



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

MANUAL DE CONVIVENCIA

2022



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

INTRODUCCION	9
➤ DEFINICION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
➤ ALCANCE.....	10
➤ OBJETIVOS GENERALES	10
➤ MARCO ETICO DEL MANUAL DE CONVIVENICA	11

CAPITULO I

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES 12

ART. 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE COLESPSAN.....	12
ART. 2. ADQUISICON DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	12
ART.3. PROCEDIMIENTO DE ADMISION.....	13
ART.4. PROCESO DE INSCRIPCION.....	13
ART. 5. MATRICULA.....	15
ART.6. REQUISITOS DE LA MATRICULA.....	15
ART. 7. PARA RENOVACION DE MATRICULA.....	16
ART.8. MATRICULA ORDINARIA.....	16
ART.9. MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	17
ART.10.MATRICULA PARA EXTRANJEROS.....	17
ART. 11. RETIRO O CANCELACION DE LA MATRICULA.....	18
ART.12. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCION Y QUEJAS	18
ART.13. CAUSALES DELAPERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	18



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ART.14. REGIMEN ECONOMICO	19
ART. 15 OTROS COBROS	19
ART. 16. EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	20
ART. 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	20
ART. 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	21
ART. 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	23
ART. 20. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	26

CAPITULO II

SISTEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL COLESPSAN

ART. 21. MEDIACION ESCOLAR	27
ART.22. SISTEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL COLESPSAN.....	27

CAPITULO III

ART 23. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.....	34
ART.24. ESTRATEGIA DE PROMOCION Y PREVENCION	35
ART.25. ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION	36
ART. 26. ATENCION	37



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ART.27. EL DEBIDO PROCESO	37
ART.28 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	37
ART.29 ELCONDUCTOR REGULAR	38
ART.30. EL DERECHO A LA DEFENSA.....	39

CAPITULO IV

ART.31 PROCESO SANCIONATORIO	40
ART.32. PROCESO SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO I	41
ART. 33. PROCESOS SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO II	41
ART.34. CONTRATO PEDAGOGICO	41
ART.35. PROCESO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	43
ART.36. PROCESO SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO III.....	43
ART.37. PROCESOS SANCIONATORIO DEL CONSEJO DIRECTIVO	43
ART. 38. LAS FASES DEL PROCESO SANCIONATORIO	45
ART. 39. RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION	45

CAPITULO V

ART. 40. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA Y SUS CORRECTIVOS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O ACADEMICAS.....	46
ART.41. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LAS FALTAS	46
ART. 42. LISTADO DE FALTAS TIPO I	47
ART.43. ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOSPROTOCOLOS PARA SANCIONES DE AFECTACION CONVIVENCIA TIPO I	48



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ART. 44. PROTOCOLO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS TIPO I CONMEDIACION	49
ART.45. PROTOCOLO DE ACCIONES DE ATENCION TIPO I DE CARÁCTER INTERPERSONAL.....	50
ART. 46. FUNCIONES DE LOSMEDIADORES YA SEAN DOCENTES O ESTUDIANTES.....	50
ART.47. CARACTERISTICAS DE UN ENCUENTRO DE MEDIACION	50
ART. 48. SITUACION CONVIVENCIAL TIPO II (LISTADO DE CASOS DE FALTAS TIPO II).....	51
ART.49. ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO II.....	53
ART. 50. SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO III (LISTADO DE SANCIONES TIPO III).....	55
ART. 51. ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO III.....	56
ART.52. DEL DERECHO A LA DEFENSA.....	57
ART. 53 DEL CONDUCTO REGULAR	57
ART. 54. DEL DEBIDO PROCESO	58
ART.55. PARAGRAFO: DEBIDO PROCESO PARA ATENCION DE CASOS DE CONVIVENCIA REMITIDOS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO	59
ART.56. MEDIDAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES PEDAGOGICAS	59
ART.57. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	61
ART, 58. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	61
ART. 59. PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	62
ART. 60. PERMISO DE LOS ESTUDIANTE	62
ART. 61. INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES	63
ART. 62. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
ART. 63. PARTICIPACION DE LA FAMILIA	64



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CAPITULO VI

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ART. 64. PERFIL DEL PADRE DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE	65
ART.65. DERECHOS D E LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	66
ART. 66. DEBERES DE LOSPADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	67
ART. 67. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALOR EN LOS PADRES DE FAMILIAY/O ACUDIENTES	69
ART. 68. ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	69

CAPITULO VII

DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

ART. 69. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES	69
ART. 70. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES	70
ART. 71. DEBERES DE LOS DIRECTORES Y DOCENTES	70
ART. 72. PERFIL DEL DOCENTE COLESPSAN	71
ART. 73. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.....	72
ART. 74. DEBERES DE LOS DOCENTES	73
ART. 75. DEBERES DEL TITULAR DE CURSO Y/O AREA	74
ART. 76. RECOMENDACIONES A DOCENTES	75
ART.77. CORRECTIVOS Y/O SANCIONES PARA LOS DOCENTES.....	76
ART.78. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	76



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CAPITULO VIII

DELPERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

ART. 79. DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICO	77
ART. 80. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	77
ART. 81. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN EL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	77
ART. 82. ESTIMULOS AL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO	77
ART. 83. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA (PSICO-ORIENTACION)	78

CAPITULO IX

SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION

ART. 84. RECTORIA.....	78
ART.85. DOCENTES.....	78
ART. 86. SECRETARIA	79
ART. 87. PRIMEROS AUXILIOS.....	79
ART. 88. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	79
ART. 89. SALA DE INFORMATICA.....	80
ART. 90 BIENESTAR ESTUDIANTIL	81
ART.91. LOS BIENES PERSONALES YLOS DE USO COLECTIVO	82



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CAPITULO X

ORIENTACIONES GENERALES

ART.92. UNIFORMES DEL ESTUDIANTE DELCENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	82
ART.93. PLANTA FISICA	83
ART. 94. NORMAS MINIMAS PARA INGRESAR A LA INSTITUCION	84
ART.95. PROYECTOS OBLIGATORIOS	84
ART. 96. TALLERES DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.....	85
ART. 97. EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	85
ART.98. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD	85
ART. 99. SALIDAS PEDAGOGICAS.....	89
ART.100. LISTA DE UTILES ESCOLARES.....	86
ART. 101. DIRECTORIO	89

CAPITULO XI

ART. 102. REVISION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	90
ART. 103. REVISIONY ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	90
ART. 104. VIGENCIA DELMANUAL DE CONVIVENCIA	90



CENTRO EDUCATIVO ESPÍRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

INTRODUCCION

El Manual de Convivencia es un conjunto de normas destinadas para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación a través del orden e imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes –Padres de Familia– Educadores y directivos).

Los padres de familia, en razón del artículo 68 de la Constitución Política, tiene derecho para escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas, lo cual de manera correlativa da al establecimiento educativo el deber de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de los estudiantes todo aquello con lo cual se comprometió, incluyendo las exigencias y formas reglamentarias.

El Manual de Convivencia se entiende como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Centro Educativo Espíritu Santo. En este sentido se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la Comunidad Educativa del COLESPSAN, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

En el entendido de que a convivir se aprende, y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros, el colegio es un lugar predilecto para ello. Esta función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas que se establecen entre sus miembros. El colegio en este sentido es el primer escenario en el cual los niños y niñas se vinculan con la sociedad, y es por ello que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la Convivencia, la Formación Ciudadana y el Ejercicio de Valores, como la tolerancia, el respeto, y la no discriminación. En este sentido, La Política de Convivencia Escolar, impulsada desde el Mineduc desde el año 2008, en sus planteamientos de Sana Convivencia Escolar, plantea ocho principios básicos, que todo espacio educativo debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y derechos a lo que nuestro país se adhiere:

1. Todos los actores de nuestra comunidad educativa son sujetos de derechos
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho
3. La educación como pleno desarrollo de la persona
4. Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar
5. La Convivencia Escolar es un ámbito de consistencia ética
6. Respeto y Protección de la vida privada y pública, y de la honra de la persona y su familia
7. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres
8. Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritusantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CAPITULO I.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES

“La familia es la primera fuente de educación y el primer medio de comunicación, educar a un individuo es educar una familia y por ende una sociedad”

➤ DEFINICION DE MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Espíritu Santo, es un pacto de la Comunidad Educativa del que se derivan las reglas básicas para garantizar la convivencia armónica y en especial un ambiente sano para los niños y niñas que atiende la Institución. Este Manual de Convivencia contiene los derechos, deberes, perfiles y acciones de promoción de la convivencia pacífica, acciones preventivas y correctivas, de igual manera se define la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El manual de convivencia es el instrumento que facilita el análisis de las situaciones concretas de comportamiento de la comunidad educativa, ayudando a educar en valores, permitiendo la participación activa y responsable en los procesos que apunten a la autorrealización de un ser humano integral. Establecer un sistema de pautas de carácter legal, ético y convivencia, que propende por el bienestar personal y comunitario mediante criterios de:

- ✓ Respeto
- ✓ Valoración
- ✓ Compromiso

Buscando que los deberes y derechos se complementen entre sí, en donde el gobierno escolar juegue un papel importante en la solución de conflictos individuales y colectivos.

➤ ALCANCE

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

➤ OBJETIVOS GENERALES



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo Espíritu Santo.
- ✓ Registrar las normas que posibilitan la convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad educativa.

- ✓ Facilitar un ambiente educativo, formativo y un clima participativo.
- ✓ Establecer los procedimientos en el cumplimiento de la norma.
- ✓ Construir el contexto de convivencia que la institución requiere y hacer posible las aspiraciones, valores e ideales contenidos en el PEI y que posibilitan un clima de relaciones que favorecen el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes

➤ **MARCO ETICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Se erige el presente manual sobre la base de los principios fundamentales que exigen la convivencia y la academia. Por tanto, los valores y principios que lo fundamentan son la dignidad del ser humano, la igualdad entre los hombres, el respeto mutuo, la verdad, la responsabilidad en la tarea diaria, la honestidad y la capacidad de autocrítica, así como la dedicación y el esfuerzo permanente por el desarrollo y el crecimiento personal y colectivo.

No es en sí un código de comportamiento sino una guía clara y detallada de los mínimos requeridos para lograr el objetivo individual y colectivo trazado, pues se parte de la presunción que el estudiantado, y en general la comunidad del Colegio, cuenta ya con sus propias virtudes y valores como seres humanos que son, como ejemplos de vida en familia que representan y por la vivencia cristiana basada en el amor a Dios y a los demás.



CAPITULO II.

DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE COLESPSAN

El estudiante COLESPSAN se distingue por:

- a. Interiorizar y vivenciar valores Institucionales, tales como: Amor, verdad, libertad, justicia, respeto, responsabilidad y solidaridad.
- b. Desarrollar actitudes éticas y morales para aprender a pensar, a sentir, a actuar en armonía con los demás y con el entorno.
- c. Ser comunicativo y dispuesto al diálogo sincero con todas las personas que le rodean
- d. Desarrollar el pensamiento crítico e investigativo para integrar los conocimientos a la vida cotidiana.
- e. Ser sensible y solidario con la problemática de la comunidad y aportar alternativas de solución.
- f. Liderar procesos de cambio frente a problemas que afecten el futuro de la sociedad.
- g. Demostrar amor y gratitud hacia su padre, madre y demás personas cercanas que contribuyen con su formación.
- h. Asumir los compromisos personales, institucionales y sociales con responsabilidad y ética.
- i. Ser una persona sociable, ética, responsable, autónoma y comprometida con sus actividades que lo conduzcan a una formación integral.
- j. Practicar las buenas costumbres de cortesía, educación y tolerancia como base fundamental de sus relaciones humanas.
- k. Un niño que ame su familia, que valore las labores que realizan sus padres, que acepte a los demás sin distinción de raza, color, nacionalidad, creencia y al igual valore las labores que desempeñan dentro de un grupo, demostrando amor y gratitud hacia su padre, madre y demás personas cercanas que contribuyen con su formación.
- l. Disciplina y dedicación en sus responsabilidades académicas.
- m. Capacidad de valorar y respetar las diferencias de los demás.
- n. Capacidad de reconocer sus debilidades y fortalezas y conciliar a través del diálogo.
- o. Capacidad y criterio para el control de sus emociones.
- p. Respeto a los diferentes principios religiosos, étnicos, culturales, políticas y diversidad sexual.
- q. Sentido artístico y deportivo.
- r. Autonomía en el cuidado del medio y los recursos.
- s. Desarrollo crítico de las cuatro habilidades comunicativas del lenguaje (leer, escribir, hablar, escuchar).
- t. Propositivo en la solución de sus inconvenientes y problemas.

ARTICULO 2. ADQUISICION DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES “COLESPSAN”

Son condiciones para ser estudiantes “COLESPSAN”

- Cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades educativa, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO para el proceso de Matricula.
- Contar con el acompañamiento permanente de sus padres y/o acudiente o tutor en las situaciones que se requieran o cuando la institución lo solicite.
- Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional y pertenecer a la Institución mediante la firma en la ficha acumulativa de Matricula.

ARTICULO 3. PROCEDIMIENTO DE ADMISION

La admisión en el CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO corresponderá a los procesos de inscripción y matricula, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

El CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO, se reserva el derecho de admisión de aquellos aspirantes que no alcancen a reunir los parámetros establecidos para su vinculación escolar reglamentados en el presente manual de convivencia escolar.

El CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO también se reserva el derecho de admisión, cuando se supere el número de estudiantes por grados en cada jornada, establecidos dentro de la organización administrativa, para así otorgar una formación más personalizada dirigida a los estudiantes.

PARAGRAFO: En el caso de los aspirantes con discapacidades, deben estar remitidos por una autoridad medica con los respectivos soportes (Historia Clínica) actualizados y su aceptación depende del número de estudiantes por grados de acuerdo con la norma y previo compromiso del padre, madre o acudiente de tenerlos permanentemente en seguimiento médico acorde a las necesidades del educando, de no ser así no será admitido.

ARTICULO 4. PROCESO DE INSCRIPCION

La inscripción se entiende como el proceso por medio del cual el Padre, La madre de familia o acudiente, de manera personal y voluntaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, formalizan la solicitud de



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ingreso del niño y/o la niña o adolescente a su cargo al CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO. Este proceso se realizará en la secretaria y/o Rectoría de la Institución desarrollando los siguientes pasos:

I. TIEMPO DE INSCRIPCION

El tiempo de Inscripción para el Nivel Preescolar y Básica Primaria, será de acuerdo a las disposiciones de la secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander y a todos los requerimientos establecidos por el M.E.N.

II. SUJETOS DE INSCRIPCION

Son sujetos de inscripción las niñas o jóvenes que voluntariamente soliciten ingreso a través de su Padre, madre o acudiente y manifiesten su interés en las Políticas del Proyecto Educativo Institucional. La Inscripción se encuentra sometida a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 5 del Presente Manual de Convivencia.

III. REQUISITO PARA LA INSCRIPCION

Serán requisitos necesarios para la inscripción:

- a. Que exista la disponibilidad de cupo.
- b. En el caso de estudiantes antiguos se debe informar por escrito a través del formulario de Pre matricula que la Institución les envía a cada Padre, madre o acudiente en el Mes de Octubre de cada año escolar y en la fecha indicada que el niño utilizará su cupo para el año siguiente, presentando los requisitos pertinentes para ello, estipulados en el artículo 30 del presente manual.
- c. Copia del Registro Civil de nacimiento para todos los niveles de Preescolar y de 1° y 2° grado de Básica Primaria.
- d. Fotocopia ampliada de la Tarjeta de identidad para los estudiantes de 3°,4° y 5° de Básica primaria.
- e. Fotocopia legible del carnet o afiliación a una E.P.S de salud.
- f. Fotocopia legible del Carnet del SISBEN
- g. Fotocopia del Carnet de Vacunación para todos los grados de Preescolar
- h. Fotocopia ampliada de la cedula de Ciudadanía del Padre, madre o acudiente.
- i. Presentación del último boletín académico de promoción para el grado que están aspirando.
- j. Certificado de estudio de los años anteriores
- k. Certificado médico reciente
- l. Fotocopia del Observador del estudiante de la Institución de la cual procede.
- m. 4 fotos tamaño carnet
- n. 1 carpeta colgante azul marino
- o. Paz y salvo de la Institución de donde procede



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- p. Realizar el Proceso de Matricula y la cancelación del costo de la misma en las fechas indicadas Por la Institución Educativa.
- q. Tomar la póliza de seguro de accidentes escolares ofrecido por la Institución Educativa.
- r. Novedad del Simat (retiro) si proviene de otra institución educativa

PARAGRAFO 1.

Los Padres de familia serán informados oportunamente sobre las fechas de inscripción y matricula, mediante el envío de circulares informativas y la publicación de carteleras en porterías de la institución.

PARAGRAFO 2.

La inscripción y reserva del cupo a través del formulario de Pre matricula que la institución envía será requisito obligatorio para la matrícula y la diligenciará el padre, madre o acudiente.

PARAGRAFO 3. RESERVA DEL CUPO

El consejo Directivo a través de la Rectoría otorgara reserva de cupo previa justificación para estudiantes con comportamiento y desempeño académico con valoraciones en Alto o Superior.

ARTICULO 5. MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza para el ingreso de los estudiantes a la institución y será renovada cada año escolar. La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido, como estudiante regular del colegio. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello en los procesos de admisión (artículo 29) e inscripción (artículo 30), requisitos de la Matricula (artículo 32) y sin diferencias ideológicas, étnicas ni sexuales.

ARTICULO 6. REQUISITOS DE LA MATRICULA

El estudiante que ingrese por primera vez a la Institución, para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir la edad establecida por el M.E.N para el ingreso a cada nivel de Preescolar y Básica primaria.
- b. Presentar (4) fotografías tamaño carnet color fondo azul con el nombre completo del estudiante al respaldo.
- c. Presentar todos los demás requisitos establecidos en el Ítem n° 3 de requisitos para la inscripción contemplados en este Manual de Convivencia.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- d. La matrícula será legalizada mediante la cancelación del Costo Económico único y de contado según tarifas de Costos educativos avalada por la Resolución de Costos de la Institución educativa y emanada de la secretaria de Educación Departamental, dicho procedimiento se llevará a cabo personalmente por el padre, madre o acudiente del niño o la niña inscrita.
- e. Después de cancelado el valor de Matricula no se harán devoluciones de dinero.
- f. Cancelar por única vez al año y de contado al momento de la matricula el valor de la Póliza del seguro de accidentes escolares, si en algún caso los servicios médicos y hospitalarios sobrepasan el valor de la póliza los padres o acudientes asumirán los gastos adicionales mas no el colegio.
- g. Firma por parte del padre, madre o acudiente de la hoja acumulativa de Matricula.
- h. Cancelación del valor único anual y de contado del Carnet estudiantil y el Boletín anual.

PARAGRAFO 1.

Los Padres de familia serán informados oportunamente sobre las fechas de inscripción y matricula, mediante el envío de circulares informativas y la publicación de carteleras en porterías de la institución.

PARAGRAFO2. La institución se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en el nivel de Preescolar y Básica Primaria en la jornada escolar, mañana o tarde, según la capacidad de la planta física y la distribución de los cursos que se hagan al inicio de cada año escolar.

ARTICULO 7. PARA RENOVACION DE MATRICULA

- a. Presentar el carnet de la Institución
- b. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto
- c. Presentar boletín final de promovido del año anterior
- d. Legalizar la matrícula en secretaria o rectoría previa presentación de los documentos y requisitos establecidos en el Ítem n° 3 de requisitos para la matricula del presente Manual de Convivencia y todos los establecidos en los artículos demás relacionados para cada nivel educativo que ofrece la Institución.

ARTICULO 8. MATRICULA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo o el Rector (a) de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y de conformidad con las normas legales vigentes, podrán autorizar matriculas extraordinarias previo cumplimiento de los requisitos legales de cada uno, siempre y cuando exista disponibilidad del cupo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

PARAGRAFO.1. “El estudiante antiguo que se retira y desea ingresar nuevamente a la institución debe cumplir con todos los requisitos que se exigen a cualquier estudiante nuevo, siempre y cuando exista disponibilidad del cupo”.

PARAGRAFO 2. Quedan prohibidos los cambios de jornada escolar después de la II semana de iniciación de clases y se exceptúan aquellos casos que autorice la rectoría o el Consejo Directivo.

ARTICULO 9. MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Presentar todos los documentos y requisitos establecidos en los artículos 29,30,31,32 del presente Manual de Convivencia escolar.
- Adicionando la Liberación del cupo de la institución educativa de procedencia (Novedad del SIMAT)
- Legalizar la matrícula en la oficina de secretaria del colegio o en la oficina de la Rectoría previa presentación de los documentos requeridos relacionados en el ítem (a) de este artículo.

PARAGRAFO 1. La matrícula se entiende legalizada cuando el padre, madre o acudiente y estudiante firman la ficha de matrícula acumulativa y ello conlleva la garantía de la aceptación responsable y libre del Manual de Convivencia escolar y todas sus normas, manual de normatividad académica, manual de procedimientos y Proyecto Educativo Institucional, igualmente el S.I.E (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION) y demás normas concordantes

PARAGRAFO 2. Se llama acudiente aquella persona que reemplace al padre y/o madre de familia excepcionalmente y firma la matricula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante, además responda por él o ella, ante todo llamado que le haga la institución educativa. Para ser acudiente la persona debe ser mayor de edad, contar con cedula de ciudadanía y con autorización escrita del Padre y/o madre de familia cuando haya lugar, y será el Padre, madre o acudiente quien asuma los costos y responsabilidades de los daños ocasionados por el estudiante en el ámbito escolar cotidiano.

PARAGRAFO 3. Entiéndase que los Certificados de otro departamento deberán autenticarlos en el debido departamento de origen, además los demás documentos que exijan las autoridades educativas.

ARTICULO 10. MATRICULA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Los documentos presentados por el estudiante para el ingreso a la institución deberán estar debidamente aportillados en el país de origen. (Cumplir convención de Viena y Convenio Andrés Bello), y normas legales afines con los requisitos.

Si son venezolanos adicionalmente traerán VISA estudiantil.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

PARAGRAFO. No puede haber un solicitante a ser estudiante del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO, con un registro civil colombiano y venezolano donde aparezca con la misma fecha y lugar de nacimiento.

ARTICULO 11- RETIRO O CANCELACION DE LA MATRICULA

Para solicitar el retiro del estudiante o la cancelación de la matricula el padre, madre o acudiente deberá diligenciar el formato respectivo y anexará el Paz y Salvo del estudiante y el carnet estudiantil. El formato de solicitud de retiro o cancelación de la matricula se tramitará en la secretaria o rectoría.

PARAGRAFO. Cuando un estudiante no pueda asistir desde el inicio de año escolar a clases el padre, madre o acudiente, deberán informar por escrito su retiro de la institución en el transcurso del primer mes de iniciada las labores escolares.

ARTICULO 12. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS POR CONVIVENCIA

El conducto regular para atención de quejas y reclamos por convivencia Sera:

- a. Docente titular de grado y/o docente donde se presenta la situación
- b. Coordinador del comité de convivencia en cada jornada escolar.
- c. Comité de convivencia escolar.

PARAGRAFO. Todas las quejas o reclamos deben realizarse por escrito o dejando la constancia en un formato de atención a padres, madre o acudiente, dicho formato lo facilitara el Docente receptor de la queja o reclamo.

ARTICULO 13. CAUSALES DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- Cuando no se formalice la matricula o renovación dentro de los plazos fijados y/o no se cumplan con los requisitos exigidos por la Institución.
- Cuando así lo determine una medida comportamental o académica de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia escolar.
- Por cierre del establecimiento educativo.
- Por retiro voluntario.
- Por ausencia a clases de manera injustificada por quince días hábiles.
- Cuando asilo determine la Comisión de Promoción y Evaluación y lo avale el Consejo Directivo por reincidencias en faltas de nivel tipo III, con cancelación de Matricula en cualquier época del año.
- Cuando el estudiante o los padres de Familia no hayan cumplido con las obligaciones económicas contraídas al momento de la matrícula y las establecidas en el Manual de Convivencia escolar.
- Por la reprobación de dos años consecutivos.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- Si se comprueba la falsedad en la información y/o documentos presentados para ingresar a la Institución.
- Cuando exista el rechazo a la filosofía y los principios de la Institución por parte del estudiante y/o acudiente.
- Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique el traslado de residencia.

ARTICULO 14. REGIMEN ECONOMICO

Las mensualidades y otros conceptos que componen el régimen económico son los expuestos en la tabla de precios y los analizados y aprobados por secretaria de educación departamental, el Consejo Directivo y Comunidad Educativa en General, tomando en cuenta aspectos como la capacidad y características de los padres de familia de nuestro plantel, las disposiciones legales al respecto y la buena marcha de la institución.

Los cálculos totales de las mensualidades se abonarán por meses de manera anticipada entre los primeros (1) y quince (15) días de cada mes. Las mensualidades serán abonadas en su totalidad aun cuando el niño y la niña no asistan durante algunos días del mes por concepto de previsión de plazas.

Se cancelará el valor de las mensualidades correspondientes de la duración del año escolar, incluyendo los días del mes de enero laborados y el mes de julio.

El valor de la pensión mensual, se hará puntualmente en la Oficina de Pagaduría/secretaria de la Institución en horario de oficina.

PARAGRAFO 1. Si el estudiante es retirado antes de culminar el año escolar no se devolverá dinero. La reincidencia en el incumplimiento del no pago de pensiones (Mora constante del pago de pensión) durante el año escolar se tendrá en cuenta como causal para negar el cupo del estudiante el año siguiente).

ARTICULO 15. OTROS COBROS

Existen otros cobros que se cancelan al momento de matricular al estudiante y son valores anuales correspondientes a:

- Sistematización de Boletines (anual).
- seguro de accidentes escolares
- carnet escolar
- papelería=Todos los Certificados, constancias, diligenciamiento de documento solicitados por otras entidades, paz y salvo, talleres, evaluaciones por periodo, guías y fichas por periodos todos tiene un valor económico, que cada año escolar son aprobado por los entes del Gobierno escolar.

TABLA DE OTROS COBROS

CONCEPTO
SISTEMATIZACION DE BOLETINES
PAPELERIA



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CONSTANCIAS
CERTIFICADOS
SEGURO ESCOLAR
CARNETS ESCOLAR

PARAGRAFO:

El COLEGIO establece el certificado de PAZ Y SALVO por todo concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre o acudiente y del educando, pactadas en el Manual de Convivencia, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1.994 en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del educando en el Establecimiento Educativo y en armonía CON EL ARTICULO 25 DEL Decreto 2253 de 1.995, en cuanto la fijación de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas del sistema de matrículas y pensiones.

ARTICULO 16. EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

por todo concepto, será suscrito y expedido por la dirección administrativa por rectoría como documento institucional al finalizar el año o de manera parcial por solicitud del padre de familia o acudiente. Este Certificado será obligatorio en los siguientes casos: Para el Trámite de renovación de la matrícula y para el retiro del alumno de la Institución Educativa.

ARTICULO 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los medios de comunicación institucional del Centro Educativo Espíritu Santo son:

- Circulares Informativas dirigidas a padres, madres o acudientes y emanadas de Rectoría o demás entes del gobierno escolar.
- Carteleras Publicadas en la Portería de la Institución.
- Cuaderno de agenda escolar en todos los niveles y grados educativos el estudiante lo debe traer todos los días.
- Correo electrónico. (colespiritasantovillarosario@hotmail.com) y plataforma Web colegios.

Son medios para dar a conocer informes, campañas, resoluciones, comunicados del Gobierno Escolar, Consejo Estudiantil y demás instancias. Para el uso de carteleras, correos electrónicos y pagina web Institucional, se tendrá en cuenta que:

- Esta tiene un sentido formativo-Informativo que permiten la rotación de mensajes.
- Tienen un propósito específico de ofrecer información oportuna y pertinente a la comunidad educativa.
- Su diseño debe mostrar orden y respeto hacia los lectores.
- Las carteleras deben transmitir impacto visual positivo mostrándose llamativas a toda la Comunidad Educativa.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- e. Las imágenes deben ser claras, llamativas y muy bien definidas.
- f. En el caso de la comunicación virtual se debe cumplir con las normas establecidas para estos medios virtuales.

ARTICULO 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes, los siguientes:

- 1) Utilizar todos los recursos que la Institución brinda como: Sala de lectura, cafetería, instrumentos deportivos, material didáctico, auditorios, espacios deportivos, salas de informática; según reglamentación institucional.
- 2) Participar como miembro activo de los diferentes grupos culturales, sociales y deportivos, de acuerdo con sus aptitudes e intereses; siempre y cuando su participación no sea obstáculo para su normal desempeño académico.
- 3) No ser interferido en su parte académica por la indisciplina de sus compañeros.
- 4) Solicitar permiso a la coordinación para asistir sin el uniforme, cuando ingresa por primera vez a la Institución, siendo esta última la que determina el plazo después de escuchar al padre de familia o acudiente del estudiante.
- 5) No ser excluido de la institución sin habersele llevado un debido proceso académico o disciplinario.
- 6) Acudir al consejo académico cuando tenga dificultades académicas en cualquiera de las áreas y haya agotado todas las instancias del conducto regular sin hallar solución.
- 7) Acudir al personero, representante de los estudiantes, mediadores escolares, comité de convivencia, como mediadores ante las directivas de la Institución cuando tenga una dificultad.
- 8) Recibir con eficiencia y responsabilidad las clases y orientaciones correspondientes a las actividades formativas, académicas y extracurriculares de parte de los docentes y personal administrativo de la Institución
- 9) Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la Institución.
- 10) Presentar propuestas o proyectos que beneficien a la Institución o a una parte de ella.
- 11) Contar con la presencia del padre de familia o acudiente al momento de recibir un correctivo.
- 12) Recibir un servicio de orientación estudiantil que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y en particular a:
 - 13) Toma de decisiones personales.
 - 14) Identificación de aptitudes e intereses.
 - 15) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
 - 16) Respeto a su debido proceso
 - 17) Recibir una educación Integral, formativa, académica, artística y participativa (artículo 44 de la

LEY 1098/2006- CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA).



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 18) Recibir una educación que fomente y respete el espíritu crítico y el sentido investigativo.
- 19) Ser escuchados y atendidos en sus reclamos para ser orientados en la búsqueda de solución a sus problemas.
- 20) Que se respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
- 21) Participar en los distintos organismos escolares, en la planeación, realización y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje y a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- 22) A la libre expresión y a la sana discusión corrigiendo las equivocaciones y asumiendo las consecuencias de éstas.
- 23) Que los maestros responsables de su proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes, fijando pautas de trabajo claras comunicándolas y cumpliéndolas oportunamente.
- 24) Que los maestros sean imparciales y justos respetando la individualidad y el ritmo personal de cada estudiante.
- 25) Ser evaluado en forma equitativa y justa, conociendo oportunamente los resultados de la evaluación en su proceso de aprendizaje, con posibilidad de objetar y ser escuchado en uno u otro caso, antes de ser consignadas las notas en las respectivas actas de los profesores.
- 26) Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por el retardo o ausencias, firmadas por sus padres o acudientes. tramitándolas dentro de los tres días hábiles, siguiendo el del debido proceso. Para que sea firmada o ratificada, y pueda de esta forma presentar talleres, trabajos o exámenes que se hayan realizado en el día de su ausencia.
- 27) A solicitar permiso, al coordinador, para ausentarse del establecimiento por calamidad doméstica, enfermedad o cita médica, siempre que traiga el permiso escrito por el acudiente y acudan a venir por él.
- 28) Disfrutar del descanso, el deporte y las diferentes formas de recreación.
- 29) Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación. La institución gestionará y tramitará medidas de protección.
- 30) Ser protegido del uso de estupefacientes, producción, distribución consumo de estos. Siendo informado y formado en la prevención y uso de psicoactivos.
- 31) Derecho a la vida, integridad física y moral. Derecho a ser llamado por su nombre.
- 32) recibir una información integral en lo científico, lo tecnológico y lo humano.
- 33) Ser respetado en su dignidad e identidad.
- 34) Derecho a la defensa: recurso de reposición y recurso de apelación.
- 35) Derecho de petición
- 36) Derecho a la tutela.
- 37) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 38) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 39) Ser valorados y considerados como una persona que merece respeto y afecto por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 40) Recibir una educación basada en los principios Institucionales (HORIZONTE INSTITUCIONAL).
- 41) Participar activamente en la resignificación y actualización del P.E.I.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 42) Ser educado integralmente con el ejemplo y la palabra.
- 43) Propiciar la libre expresión y creatividad, aprendiendo del error, para el desarrollo y crecimiento humano.
- 44) Participar en las actividades curriculares y extracurriculares: académicas, culturales, sociales, religiosas, deportivas y lúdicas que se programen en la institución.
- 45) Elegir y ser elegido en organismos de participación democrática estudiantil que conforme la Institución.
- 46) Participar en forma democrática en proyectos institucionales que promuevan y busquen el bienestar y la superación estudiantil de acuerdo a las directrices del P.E.I.
- 47) Presentar en forma respetuosa, oportuna y veraz los reclamos y solicitudes cuando a ello hubiere lugar, siguiendo el conducto regular.
- 48) Ser atendido, oportunamente, en los reclamos y solicitudes que haya presentado en forma respetuosa, veraz y siguiendo el conducto regular.
- 49) Ser evaluado y promovido con imparcialidad, de acuerdo al S.I.E.E. y las normas legales vigentes.
- 50) A que se le respete el debido proceso en el evento de incurrir en actitudes anticonviviales.
- 51) Recibir citaciones e informaciones para su padre, madre o acudiente.
- 52) Recibir el carnet estudiantil para solicitar los diferentes servicios educativos, en caso de pérdida solicitar la expedición de un duplicado.
- 53) Tener oportunidad para intervenir y hacer sugerencias que se podrán adoptar si benefician a la Institución
- 54) No ser discriminado por razón de sus convicciones filosóficas, política y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.
- 55) Ser llamado por su nombre y apellido, sin uso de apodos o códigos.
- 56) Conocer derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia y en las normas legales.
- 57) Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 58) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el proceso de aprendizaje.
- 59) Recibir los estímulos previstos en el Manual de Convivencia.

ARTICULO 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante del COLESPSAN debe cumplir con los siguientes deberes:

- 1) Acatar la Constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- 2) Identificarse como estudiante de la institución educativa, respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas, dentro y fuera de la institución.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 3) Ser puntual en todas las actividades programadas por la Institución.
- 4) Cumplir con honestidad las actividades académicas y extra curriculares programadas por la Institución.
- 5) Presentar excusa al (los) profesor(es) al día siguiente de faltar al plantel, firmada por padres o acudientes y/o la incapacidad médica, con el visto bueno del coordinador(a)
- 6) Respetar los bienes y pertenencias de compañeros, profesores y demás miembros de la Institución.
- 7) No consumir o traficar con droga o cualquier otra sustancia sicotrópica en actividades escolares y extraescolares.
- 8) Presentarse desde el primer día de clase, con su respectivo uniforme.
- 9) Presentar al Coordinador(a) de Disciplina una autorización escrita de sus padres en caso de necesitar ausentarse de plantel en horas de clase.
- 10) Emplear un vocabulario adecuado y respetuoso para dirigirse o referirse a compañeros, profesores o personal de la institución.
- 11) Cuidar y responder por los enseres de la Institución: sillas, paredes, carteleras, infraestructura, etc.
- 12) Responder por los daños realizados cuando haga mal uso de dichos enseres.
- 13) Comportarse adecuadamente en representación de la Institución en otras instituciones o entidades.
- 14) Ser aseado y ordenado en su presentación personal. evitando extravagancias en el uso de accesorios.
- 15) Abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres
- 16) Comportarse debidamente en las formaciones, clases, l descansos y actos cívicos.
- 17) Asistir a las actividades programadas por la Institución con el uniforme completo.
- 18) No ingresar al establecimiento radios, juegos de azar, videojuegos, parlantes, celulares, audífonos, y otros; que interfieran con el normal desarrollo de las clases. Si es autorizado el ingreso de celular por fuerza mayor debe estar apagado durante las clases, bajo total responsabilidad del estudiante.
- 19) Acatar de manera comedida las observaciones como orientaciones y órdenes de directivos, docentes y compañeros que cumplan algunas funciones en el Gobierno Escolar.
- 20) No ingresar ni salir de la Institución por lugares diferentes a las puertas de acceso.
- 21) Hacer las filas en cualquier servicio que requiera para que haya una atención organizada.
- 22) Hacer buen uso de los implementos de la tienda escolar.
- 23) Preservar y mantener en buen estado de la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- 24) Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los competentes en materia académica y disciplinaria de acuerdo con el decoro y la dignidad de la institución.
- 25) Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta contraria a los parámetros de este Manual, a las buenas costumbres, a la moral social y al orden jurídico establecido.
- 26) . Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, del Departamento de Norte de Santander, del Municipio de Villa del Rosario y del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO, según corresponda hacerlo en cada caso.
- 27) Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de drogas psicotrópicas.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 28) Acatar las normas para el uso de la sala de la lectura, el aula de informática y demás espacios escolares determinados por el Proyecto Educativo Institucional.
- 29) Colaborar con el orden y aseo del salón y las demás dependencias de la institución, manteniendo la buena presentación de la misma.
- 30) Respetar la opinión de los demás.
- 31) Estar dispuesto al diálogo civilizado, para fortalecer las relaciones y solucionar los conflictos. No permanecer en los descansos en salones y espacios no autorizados.
- 32) Depositar las basuras en los recipientes asignados para ello.
- 33) Seguir el debido proceso para la solución de situaciones conflictivas
- 34) Hacer llegar oportunamente al padre o acudiente las citaciones o circulares enviadas por la institución
- 35) Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos asignados en las clases de acuerdo con las instrucciones impartidas por el profesor.
- 36) Presentar toda la papelería requerida por la secretaria de la Institución, para la matricula o pre matricula en la fecha y horas señaladas por esta.
- 37) Presentarse a las nivelaciones de los logros pendientes en las diferentes áreas, en la fecha y horas programadas por la Institución.
- 38) Iniciar el año lectivo a paz y salvo con todos los logros del año anterior.
- 39) Presentarse a las recuperaciones de las diferentes áreas preparado y en la fecha y hora señalada por el profesor.
- 40) Prepararse responsable y honestamente para todas las actividades de evaluación: recuperaciones, pruebas cognitivas, trabajos, exposiciones, talleres y cualquier otro que el docente programe).
- 41) Cumplir con los acuerdos disciplinarios y académicos que firme con la Institución.
- 42) Portar todos los implementos necesarios para el buen desarrollo de las clases: útiles escolares y material específico que solicite el docente del área.
- 43) Mantener una actitud de respeto, orden, disciplina, atención, disponibilidad y participación; durante el desarrollo de las clases.
- 44) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 45) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 46) Practicar los valores recibidos en el proceso de formación integral y demostrar actitudes acordes a la formación recibida en la institución.
- 47) Tratar a todos los miembros de la comunidad Educativa con respeto, consideración y aprecio evitando cualquier tipo de acoso.
- 48) Participar activamente en la resignificación y actualización del P.E.I. y comprometerse con los procesos y proyectos institucionales que busquen el bienestar y la superación de los estudiantes.
- 49) Demostrar sentido de pertenencia haciendo un adecuado y responsable de los bienes y servicios que ofrece la Institución, En caso de ocasionar el daño o perdida de algún bien proceder a repararlo, o reponerlo según sea el caso, en el menor tiempo posible y así resarcir el daño causado.
- 50) Respetar la libre expresión y diferencia de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 51) Respetar y apoyar a aquellos estudiantes que sean elegidos democráticamente en los organismos de participación estudiantil que conforme la institución.
- 52) Solicitar de forma respetuosa y oportuna las correcciones de las valoraciones en caso de equivocación.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 53) Colaborar en el debido proceso en forma veraz y oportuna, en caso de incurrir en actitudes anticonviviales
- 54) Asistir puntualmente y permanecer durante la jornada escolar en los sitios programados para cada actividad.
- 55) Entregar oportunamente las citaciones e informaciones que reciba para su padre, madre o acudientes.
- 56) Portar el carnet estudiantil para solicitar los diferentes servicios educativos.
- 57) Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia, resolviendo pacíficamente los conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- 58) Cumplir con responsabilidades todas las actividades escolares que garanticen su formación integral.
- 59) Presentarse en la institución con el Uniforme correspondiente, de acuerdo a las especificaciones descritas en el del presente Manual de Convivencia portándolo con respeto dentro y fuera de la institución.
- 60) No discriminar a las personas, por razón de sus convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.
- 61) Facilitar con actitud positiva los procesos pedagógicos, manteniendo orden y respeto en las actividades académicas, culturales o cívicas.
- 62) Cuidar los útiles, mobiliarios, instalaciones y zonas verdes de la Institución, colaborando con su mantenimiento.
- 63) Mantener y contribuir con el aseo de los sitios (salones, aulas, laboratorios, entre otros) donde desarrolla su jornada escolar, al término de cada momento pedagógico en coordinación con los docentes.
- 64) Presentar personalmente ante los titulares de grados o materias, en caso de alguna inasistencia, la excusa medica debidamente certificada o la excusa firmada por los padres o acudientes en caso de calamidad domestica (en el término máximo de tres días).

ARTICULO 20. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

El CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO confiere estímulos a los estudiantes que se destacan por su excelente desempeño en el desarrollo de sus procesos formativo, espíritu de solidaridad, estricto cumplimiento del deber y participación en actividades culturales, deportivas, religiosas y académicas, así:

- a. Al finalizar cada periodo en Acto cívico de Izada de bandera se entregará Mención de Honor a los estudiantes que obtengan el más alto promedio en el curso.
- b. Al finalizar el año escolar la Institución otorga los siguientes estímulos: Una Placa conmemorativa a los estudiantes que ocuparon el Primer Puesto con mejor rendimiento escolar durante todo el año. Medalla de honor a los estudiantes que ocuparon el segundo y tercer mejor rendimiento durante todo el año escolar.
- c. Medalla al Mérito por su Perseverancia y fidelidad Institucional a los estudiantes que hayan cursado los estudios desde el Nivel Preescolar hasta Quinto grado de Básica Primaria.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- d. Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
- e. Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- f. Publicar o exhibir sus trabajos.
- g. Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- h. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.
- i. Estímulos e Incentivos durante el periodo
- j. Registro en el cuadro de honor a los estudiantes con los tres mejores resultados Académicos y de Convivencia y entrega de una mención de honor.
- k. Como estímulo al excelente desempeño académico los estudiantes que obtengan valoración Superior durante los cuatro periodos, serán exonerados de la Actividades de finales de Cierre del año escolar.

CAPITULO II

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL COLESPSAN.

ARTICULO 21. MEDIACIÓN ESCOLAR

Teniendo en cuenta la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2010 en sus artículos 31 y 32 se establece la mediación escolar como una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser estudiantes, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO. La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa.

El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- Reducir la hostilidad
- Orientar la discusión, de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible.
- Coordinar un proceso de negociación.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA MEDIACIÓN

- a) Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes
- b) Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas
- c) Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas
- d) Sugerir enfoques alternativos

2. LOS OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR SON:

- a) Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la institución.
- b) Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- c) Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- d) Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- e) Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- f) Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- g) Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- h) Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MEDIADOR (A) ESCOLAR;

un mediador es una persona que escucha, procura ser justa, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución.

El mediador actúa de una manera voluntaria y altruista. Es independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.

Para ser un Mediador se debe:

- ☺ Evitar tomar partido.
- ☺ Conocer a las partes.
- ☺ Establecer reglas.
- ☺ Conocer el verdadero problema.
- ☺ Mirar posibilidades.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ☺ Poner a las partes de acuerdo.
- ☺ Reconocer la búsqueda de soluciones.
- ☺ Es elegido por sus compañeros
- ☺

CAPITULO II

ARTICULO 22. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL COLESPSAN.

- a. **PRINCIPIOS:** Serán Principios del Sistema Escolar de Convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia escolar en cumplimiento del Artículo 28 del Decreto 1965 y el Artículo de La Ley 1620:
 - 1) **PARTICIPACION:** En virtud de este principio la Institución participara activamente en la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, para el cumplimiento de los fines del Sistema Escolar de Convivencia. De la misma forma, velara por garantizar el derecho a la participación de niños(as) y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema Escolar de Convivencia. Lo anterior en armonía con las funciones misionales de la Institución, en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiarias con que deberá actuarse en los estamentos estatales.
 - 2) **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, la Institución, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y las niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Escolar de Convivencia y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el código de Infancia y la Adolescencia.
 - 3) **AUTONOMIA:** Los estudiantes, la Institución y las entidades territoriales son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
 - 4) **DIVERSIDAD:** El Sistema Escolar de Convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 5) **INTEGRALIDAD:** La filosofía del Sistema Escolar de Convivencia será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y la Leyes.
- 6) **LIBERTAD:** Capacidad humana de decir y hacer responsablemente, la elección libre es una actitud personal ante un conjunto de circunstancias para decidir su propio camino.
- 7) **LIDERAZGO:** Habilidad para dirigir en forma coherente los actos individuales o sociales, el Líder crea oportunidades de progreso y justicia y le devuelve a la condición humana su dignidad.
- 8) **ESPIRITUALIDAD:** Se manifiesta en la vida trascendente de los seres humanos que buscan un sentido profundo y ultimo al Ser y Hacer en la historia. Este sentido es materializado en la Fe en un Ser Superior y la confianza en el ser humano (los semejantes).
- 9) **SENTIDO HUMANO:** Es más que el producto evolutivo e histórico, es una unidad de distintas dimensiones que le imprimen un carácter especial al hombre en el universo, lo hacen protagonista medidor de las cosas que como Señor de la creación está llamado a perfeccionar.
- 10) **VALORES MORALES:** Respeto al Ser creador, al prójimo, así mismo, a la familia y a la Patria.
- 11) **LA CORTESIA:** Las buenas maneras y la tolerancia son la base de las relaciones humanas entre estudiantes, estamento de la Institución y el medio social que nos rodea.

b. DEFINICIONES.

Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1) ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el Art. 210 del Código Penal Colombiano. De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620/2.013, el acoso escolares toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2) AGRESION ESCOLAR.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3) AGRESION FISICA.

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye: Puñetazo, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

4) AGRESION VERBAL.

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.

5) AGRESION GESTUAL.

Toda acción que busque con los gestos: degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

6) AGRESION RELACIONAL.

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

7) AGRESION ELECTRONICA.

Toda acción que busque afectar negativamente a otros o a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

8) CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION.

Es un espacio en que los comprometidos en el conflicto, exponen sus intereses, posiciones, interpretaciones y propuestas para la solución de un conflicto con la ayuda de una o más personas que hacen las veces de mediadores, acuerdan y se comprometen con la solución. En el centro de mediación y concertación se sistematizan los conflictos tratados y las soluciones acordadas, con el fin de hacer seguimiento y exigir cumplimiento.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

9) CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYNG).

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620/2.013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico integral.

10) CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de una Comunidad Educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

11) COMPETENCIAS CIUDADANAS.

Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas y comunicativas, articuladas entre sí que hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620/2.013, Artículo 2).

12) CONFLICTO.

Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

13) CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

14) CONCERTACION.

Entendida como un proceso de solución de conflictos en el cual las personas que intervienen en el conflicto analizan y dialogan voluntariamente de sus diferencias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre los problemas que les afectan. De los acuerdos o compromisos que resulten se dejara constancia escrita.

15) DIALOGO REFLEXIVO.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

Comunicación cordial entre personas que exponen sus ideas, situaciones de modo alternativo para intercambiar posturas con el propósito de lograr un acuerdo. Tiene como finalidad aprender del error.

16) DIGNIDAD HUMANA.

Principio y derecho constitucional, que debe ser protegido y garantizado por la Comunidad Educativa, entendido como la autonomía para diseñar un plan vital con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes, en la búsqueda de darle sentido a su existencia.

17) FLEXIBILIZACION CURRICULAR.

Estrategia de planificación y de actuación pedagógica, para responder a las necesidades de aprendizaje de cada estudiante fundamentada en una serie de criterios, para guiar la toma de decisiones con respecto a que debe aprender el estudiante, como, cuando y cuál es la mejor forma de organizar el proceso pedagógico.

18) MEDIACION.

Es la Intervención de un(a) tercero(a) imparcial (es) que facilitan el acercamiento entre las partes del conflicto a través del dialogo para lograr acuerdos que conlleven a la solución pacífica de conflicto. Los compromisos que resulten de la mediación quedaran consignados por escrito.

19) MEDIADORES.

Son miembros de la Comunidad Educativa que por sus cualidades personales: de idoneidad, imparcialidad, disponibilidad, capacidad analítica, ponen al servicio de la comunidad sus actitudes y aptitudes para la solución pacífica de los conflictos y de esta forma se convierten en facilitadores neutrales para restablecer entre los actores del conflicto el dialogo roto, la reconsideración de la agresión y la reparación del daño.

20) PREMEDITACION.

Pensar reflexivamente una acción antes de ejecutarla.

21) ESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han vulnerados.

22) VIOLENCIA ESCOLAR.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

Acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita y/o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante del COLESPSAN. Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, docentes, directivos o administrativos en un periodo de tiempo prolongado. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aulas, patio, baños, pasillos, cambios de clase, entre otros), en los alrededores de la institución y en las actividades extracurriculares.

23) VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 del 2.007, “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una niña, niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad de poder existentes entre víctima y agresor.

24) VULNERACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Toda situación de daño o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

c. CLASES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Según tipificaciones del Decreto 1965 las clases de violencia escolar dependerán de las situaciones en que se presenten así:

- a. VIOLENCIA FISICA
- b. VIOLENCIA VERBAL
- c. VIOLENCIA SOCIAL O GRUPAL
- d. VIOLENCIA PSICOLOGICA
- e. VIOLENCIA ESCRITA

CAPITULO III

ARTICULO 23. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Por medio del Presente Manual de Convivencia se adopta la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar con el fin de promover la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia en consonancia con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2.013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2.013.

Los componentes de Atención Integral son:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- a) **PROMOCION.** Es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda, son acciones que impulsan y fomentan y dinamizan el logro de un propósito de nivel superior.

Incluye: La movilización de personas y formas de pensar, formulación de Políticas Institucionales y el Desarrollo de iniciativas y proyectos.

- b) **PREVENCION.** Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.

Incluye la Identificación de Factores de Riesgo y Protección, la Construcción de Estrategias pedagógicas y la comunicación y manejo de información.

ARTICULO 24. ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION.

Serán estrategias de Promoción y Prevención las siguientes:

- a. **PLANES INTEGRALES DE APRENDIZAJE.** En todas las áreas el Componente del SER se desarrollarán las competencias ciudadanas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, los valores y principios institucionales de acuerdo a la Filosofía personalizante y Humanizadora.
- b. **PROYECTOS DE CONVIVENCIA PACIFICA.** Una hora semanal será destinada para asesoría de grado, orientada desde la coordinación de Convivencia con lecturas formativas de reflexión en valores, además de recomendaciones y observaciones de carácter comportamental desarrolladas por el (la) asesor(a) de curso.
- c. **FORMACION EN VALORES.** El quehacer educativo estará basado en la formación integral, humana buscando en los estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales.
- d. **PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES.** Los desarrollos de los Proyectos Transversales tendrán como fundamento la formación integral de los estudiantes estarán relacionados con las necesidades de formación en aspectos como Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Prevención del Consumo de Sustancias psicoactivas, trata de personas, PRAE, utilización adecuada del tiempo libre, Emprendimiento Proyecto de Paz y Democracia, para orientar la vida de los niños, niñas y jóvenes.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- e. **ORIENTACION ESCOLAR.** Es un espacio de formación, prevención, atención y seguimiento porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
- f. **PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES A TRAVES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.** Para promover el dialogo en la resolución de conflictos y motivarlos en el cumplimiento de su Proyecto de Vida, el cumplimiento de sus deberes y la defensa de sus derechos con equidad de género
- g. **PARTICIPACION DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS.** Con el fin de promover el dialogo como mecanismo para favorecer el clima laboral armónico.
- h. **PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA.** A través del Consejo de Padres de Familia con el fin de motivarlos al acompañamiento de los procesos formativos que contribuyan al desarrollo humano y social de los estudiantes y Comunidad Educativa.
- i. **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.** Como un medio para que los estudiantes vivencien el adecuado uso de su tiempo libre y el desarrollo de sus aptitudes en las diferentes dimensiones del ser humano.

ARTICULO 25. ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION POR NIVELES.

Las acciones de Promoción y Prevención serán ejecutadas por Docentes, Asesores de Grado (Titulares), Orientadora Escolar (Psicóloga), coordinadores (as) y/o Lideres de Convivencia del respectivo nivel con el liderazgo del Rector.

Son acciones de Promoción y Prevención en el Nivel Preescolar:

- a. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes entre otros.
- b. Intervenir inmediatamente ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- c. Transmitir mensajes positivos que los niños(as) puedan interiorizar, para aprender a autorregular o controlar sus actitudes.
- d. Dialogar con los padres, madres o acudientes sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosas de niños” siendo necesario que estos comportamientos sean regulados por los adultos para evitar que el niño(a) las adopte como una forma de resolver el conflicto
- e. Establecer con los niños(as) las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- f. Coordinar con los padres y madres y/o acudientes sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas en el CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO y el hogar.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- g. Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la Institución Educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

Son acciones para el Nivel de Básica Primaria:

- a. Promover la vivencia de valores institucionales, el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- c. Prestar atención a las niñas que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- d. Facilitar los mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- e. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros, ya que a través de ellos los niños(as) aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- f. Dialogar con los padres y madres o acudientes para que estén atentos a los cambios repentinos o de la conducta de sus hijos(as).
- g. Promover en los padres, madres y/o acudientes la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos(as) en el horario establecido por la Institución Educativa.

ARTICULO 26. ATENCION.

La atención estará orientada a todas aquellas acciones que se realizarán para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar, incluye el reconocimiento de situaciones, la identificación de las mismas y la activación de protocolos.

ARTICULO 27. EL DEBIDO PROCESO

Su objetivo es garantizar el derecho a la defensa, a un proceso acorde a lo establecido en el manual de convivencia, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7.

ARTICULO 28. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

En todos los procedimientos será relevante la observancia de estos principios:

- ♣ **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA:** Por el que toda persona se presume inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- ♣ **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Por el que todos estamos sometidos a los mismos procedimientos.
- ♣ **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Por el cual nadie puede ser juzgado si previamente no está prevista su conducta como falta y nadie puede ser sancionado si previamente no está estipulada tal sanción.
- ♣ **PRINCIPIO DE “NON BIS IN IDEM”:** por el que ningún individuo podrá ser juzgado dos veces por la misma falta, entiéndase por esta la coincidencia de hecho, tiempo y espacio.

EL DEBIDO PROCESO RESPETARÁ LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS PROCESALES:

- ♣ Publicidad (conocimiento del proceso por parte del estudiante y su acudiente cuando es necesario).
- ♣ Inmediatez (la sanción próxima a la acción y la relación directa de quien redacta la observación y el implicado).
- ♣ Libre apreciación de la prueba (escuchar las diferentes versiones) y los principios generales de la acción disciplinaria como proporcionalidad (sanción en relación con la acción).
- ♣ Motivación (fundamento de la sanción) e igualdad.
- ♣ Así mismo rimará con los principios básicos fundamentales de presunción de inocencia, favorabilidad, necesidad y razonabilidad, así como acogerá las funciones de la sanción de prevención general, retribución justa y prevención especial.
- ♣ Toda sanción que implique desescolarización se debe comunicar al personero estudiantil, el coordinador se encargará de dicha comunicación.

ARTICULO. 29. EL CONDUCTO REGULAR.

Es el proceso de comunicación y conocimiento de las dificultades académicas y disciplinarias que tengan los estudiantes frente a cualquier miembro de la comunidad Educativa. Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad Educativa.

Las instancias a seguir son:

1. Primera instancia: Persona directamente implicada.
2. Segunda instancia: profesor del área donde se presenta el conflicto.
3. Tercera instancia: director de grupo.
4. Cuarta Instancia: Coordinador



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

5. Quinta instancia: comité de convivencia
6. Sexta instancia: Consejo Académico (cuando lo amerite)
7. Séptima Instancia: Rector
8. Octava instancia: Consejo Directivo
9. Novena Instancia: secretaria de Educación

ARTICULO 30. EL DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste el supuesto incumplimiento de los deberes que se le atribuyen, a que se escuche lo que tiene que decir al respecto, a pedir que se practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas Tipo II o Tipo III, así como la presencia del personero(a), e interponer los recursos establecidos por la ley e incorporados en este manual, atendiendo a lo estipulado en el artículo 29 de la constitución política de Colombia.

ARTICULO 31. PROCESO SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Atendiendo al decreto 1075 de 2015, Sección 2, ruta de atención para la convivencia escolar, artículo 2.3.5.4.2.7; EL CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO de acuerdo con su propuesta pedagógica socio cognitiva y siguiendo el debido proceso, se permite mostrar los protocolos para los correctivos pedagógicos (procesos sancionatorios o consecuencias) según el tipo de faltas y el seguimiento a las medidas adoptadas; obedeciendo del presente manual.

- 1) Hecho u omisión. Es decir, se ha cometido una falta o probablemente se calla frente a hechos que acontecen en el transcurrir escolar y que afectan de alguna manera a los miembros de la comunidad educativa. Estos hechos u omisiones pueden ser Tipo I, Tipo II, Tipo III. Esto lo calificará en su debido momento la autoridad competente de la institución, basada en el manual de convivencia.
- 2) Frente a estas circunstancias se realiza el pliego de cargos o anotación según sea el caso.
- 3) Se notifica al estudiante sobre su actuación (también al padre de familia para asuntos Tipo II o Tipo III)
- 4) El estudiante realiza sus descargos frente a la falta de la cual se le sindicó o se presume realizó
- 5) Se llevan a cabo las pruebas pertinentes para observar si el estudiante es inocente frente a los hechos o actitudes que se le atribuyen. Se procede a la primera conciliación, donde se hacen las aclaraciones pertinentes, se escuchan los testimonios, se brindan las disculpas, o se ofrecen alternativas de solución al conflicto.
- 6) Decisión. Ya con las pruebas y el dialogo con el estudiante se toma la decisión pertinente



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 7) Si dicha decisión observa que el estudiante es inocente o que no amerita sanción, se absuelve y por tanto se archiva el proceso disciplinario.
- 8) Si la decisión responsabiliza viene la aplicación de correctivo pedagógico o sanción.
- 9) Si el padre de familia no encuentra valida dicha sanción por que faltaron pruebas o cree que fue injusta o muy fuerte la decisión tiene la posibilidad de hacer un recurso de reposición para que tengan en cuenta las pruebas y argumentos que presenta ante el rector o consejo directivo. Si la respuesta no satisface sus argumentos puede acudir a una instancia superior realizado el recurso de apelación.
- 10) Frente a dichos recursos se puede confirmar la sanción.
- 11) Por tanto, se realiza la solución dada por la autoridad destinada a ejercer dicha sanción.
- 12) Se archiva dicho proceso en el observador del estudiante que se tiene en la institución.
- 13) Si frente al recurso de reposición o apelación se absuelve al estudiante el proceso se archiva y se le presentan disculpas por escrito.

PARAGRAFO 1. Siempre se deben reportar los descargos y el proceso o correctivo aplicado en el observador del estudiante y se le debe notificar al padre de familia.

CAPITULO IV

ARTICULO 32. PROCESO SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO I.

1. Se parte de la demostración de la realización de un hecho por parte del estudiante implicado, bien sea porque fue sorprendido en flagrancia, o por la versión de testigos o por su propio reconocimiento.
2. Dialogo con el estudiante implicado y notificación verbal de los cargos por parte del directivo o docente que acompañe en el momento.
3. El docente dará la oportunidad de cambio al estudiante antes de hacer la observación disciplinaria, puesto que el correctivo pedagógico, para este tipo de faltas, no tiene el carácter de sanción si no un compromiso de cambio de actitud, al cual hay que hacerle un seguimiento. Si hace caso omiso al llamado verbal se continúa con el procedimiento.
4. Presentación de pruebas sobre el hecho cometido, tanto del docente como del estudiante.
5. Observación disciplinaria en el libro observador de los estudiantes hecha por el profesor que conoció la falta. Las anotaciones deberán ser firmadas debidamente por las personas involucradas. En caso de que el estudiante sea renuente a hacerlo, serán válidas las firmas de los testigos presenciales de los hechos o del representante del grupo.
6. Descargos hechos por parte del estudiante implicado en el mismo libro observador (se lleva físico), si hay lugar a ellos, con la presencia de su acudiente y con sus respectivas firmas.
7. Defensa por parte del estudiante, quien podrá hacer los descargos inmediatamente después de cometida la falta o en su defecto dispondrá de tres (3) días para presentarlos por escrito al director de grupo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

8. Si las faltas son reiterativas o se presenta una acumulación de tres (5) faltas Tipo I es remitido a coordinación y se seguirá el procedimiento para faltas Tipo II.
9. Estas faltas tienen una sanción, o pausa pedagógica que va desde 1 a 3 días.

ARTICULO 33. PROCESO SANCIONATORIO PARA FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO II

Proceso ante la Rectoría

1. Se inicia el proceso partiendo del informe ofrecido por parte del director(a) de grupo a la coordinación, relacionando con la reincidencia o acumulación de faltas del estudiante remitido la presentación del proceso disciplinario infructuoso que se ha llevado con él o ella.
2. Diálogo con el estudiante implicado y oportunidad de controvertir y/o aceptar los cargos, ante el docente que presenta el informe dando las respectivas explicaciones.
3. Presentación de pruebas sobre el hecho a cargo de las partes.
4. Notificación por escrito de los cargos y citación a los acudientes del estudiante que quedara registrada en el observador, debiéndose expedir dos (2) notificaciones, una para el acudiente y otra para el registro de la institución.
5. Reunión del consejo académico con el acudiente del estudiante y el titular de grado. Durante esta reunión se retomará el proceso y el estudiante tendrá la oportunidad del **derecho a la defensa**, trayendo a la reunión las pruebas que demuestren su inocencia y podrá dejarlas por escrito en coordinación. El acudiente del estudiante deberá asistir oportunamente con su acudido cuando se cite, en caso contrario se tendrá como agravante, a la situación del estudiante la indiferencia del acudiente, quien además estará incumpliendo uno de sus deberes y dará lugar a que se remita el caso a Consejo Directivo, perdiendo así la oportunidad del debido proceso ante la Rectoría. Después de esta reunión saldrá como consecuencia un correctivo de **Pausa Pedagógica** de cuatro (4) hasta cinco (5) días, que quedará registrado tanto en el libro observador del estudiante como en el registro de coordinación con las respectivas firmas de todos los que intervienen en el proceso.
6. Después de la tercera pausa pedagógica, la Rectoría remite el caso, por escrito, al Consejo Directivo, dando un informe detallado del proceso adelantado con el estudiante, para establecer Contrato Pedagógico.

ARTICULO 34. CONTRATO PEDAGOGICO

- 1) El estudiante que acumule varias faltas disciplinarias, más de tres pausas pedagógicas y la recurrencia de faltas, quedara sujeto a firmar **contrato pedagógico**.
- 2) Con el Contrato pedagógico se le asigna al estudiante un registro de seguimiento el cual debe ser llenado cada semana, con su desempeño comportamental, firma de los docentes y firma del padre de familia o acudiente. (En una carpeta personal que se guarda en la coordinación)



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 3) El estudiante con contrato pedagógico deberá cumplir estrictamente con las normas de convivencia y reglamentos de la institución.
- 4) El incumplimiento del contrato pedagógico agotará su proceso normal ante coordinación y se hará la remisión a Consejo Directivo.

ARTICULO 35. PROCESO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Se inicia el proceso con la remisión del estudiante, por escrito, por parte de Rectoría, quien presentará un resumen de lo acontecido.
2. El Consejo en pleno lee al estudiante el debido proceso que se agota en esta instancia y posibilita la participación del personero(a) como garante de los derechos de los estudiantes.
3. Se inicia el proceso con la lectura de todas las faltas cometidas por el estudiante, durante su permanencia en la institución, para tener un conocimiento pleno del perfil del estudiante que será procesado.
4. Se cita al Consejo Directivo a los docentes y/o personas que han tenido que ver con las actuaciones del estudiante si es necesario.
5. Se da la oportunidad al estudiante de presentar pruebas que considere necesarias para controvertir las acusaciones o para el reconocimiento de las mismas, contando siempre con la intervención del personero.
6. Se pide la opinión de cada miembro del Consejo Directivo frente al caso, donde los miembros analizan el comportamiento del estudiante y se van formando un juicio sobre sus actuaciones.
7. Se da la oportunidad al padre de familia o acudiente para que explique su posición y esgriman los argumentos a su favor, ejerciendo **el derecho de defensa** que les asiste.
8. Se hace una ronda a los integrantes del Consejo Directivo, darán las sugerencias al comportamiento del estudiante, y fijarán su posición frente a la situación.
9. Se da la oportunidad al personero, de ejercer el derecho de defensa del estudiante.
10. Se procede a la deliberación, donde cada miembro del Consejo Directivo da su voto para la sanción a la que se llega por mayoría.
11. Se analiza el resultado de la votación y en consenso se determina la sanción establecida en esta Manual.
- 12.

PARÁGRAFO 1: Todas las Pausas pedagógicas son asignadas con el cumplimiento de actividades formativas y de reflexión sobre el inapropiado comportamiento presentado por el estudiante y talleres de comprensión lectora. El padre de familia y/o acudiente podrá elegir, a cambio de la pausa pedagógica, el acompañamiento de su acudido dentro del aula de clase, por el tiempo que dure la sanción y en reemplazo de dicho correctivo.

PARÁGRAFO 2°: Cuando a juicio del Consejo Directivo, la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para el mismo, podrá ser suspendido hasta por diez días hábiles. En este término se definirá su situación y las pruebas o evaluaciones académicas y demás



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el estudiante resulte culpable, se tendrán como pendientes, con las consecuencias que ello conlleve a menos que en la audiencia especial se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el rector a petición del interesado. Si el estudiante es absuelto se le practicarán las actividades necesarias para obtener nuevas evaluaciones.

ARTICULO 36. PPROCESO SANCIONATORIO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS TIPO III

SE ADELANTA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El proceso sancionatorio para este tipo de faltas se inicia con una sanción de 5 hasta 10 días de trabajo pedagógico en su casa, con elaboración de talleres en todas las áreas y conservándose todo el proceso ante el consejo directivo.

Parágrafo 1º: Cuando a juicio del Consejo Directivo, la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para el mismo, podrá ser suspendido hasta por treinta días hábiles. En este término se definirá su situación y las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el estudiante resulte culpable, se tendrán como pendientes, con las consecuencias que ello conlleve a menos que en la audiencia especial se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el rector a petición del interesado. Si el estudiante es absuelto se le practicarán las actividades necesarias para obtener nuevas evaluaciones.

ARTICULO 37. PROCESO SANCIONATORIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las sanciones a que se hace acreedor todo(a) estudiante procesado ante el consejo Directivo son las siguientes:

- ✓ **Suspensión de 5 a 10 días.** Aplicable por la remisión de faltas gravísimas.
- ✓ **Suspensión de 10 hasta 30 días.** Aplicable por la remisión de faltas Tipo III, por la reincidencia y acumulación de faltas Tipo II. Se hará por resolución motivada por el rector(a), basada en el acuerdo de Consejo Directivo.

DESESCOLARIZACIÓN: En caso de que él o la estudiante persistan en el comportamiento inadecuado donde se evidencie que se está afectando la tranquilidad y pone en riesgo la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa, se desescolariza teniendo en cuenta:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- a. El estudiante tiene derecho a que se le programen evaluaciones, actividades y talleres.
- b. Se debe realizar un horario especial acorde a la disponibilidad de los educadores.
- c. El o la estudiante solo permanecerá en la institución cuando sea citado para la entrega de los talleres y sustentación de los mismos; para ambos casos debe presentarse en compañía del padre de familia o acudiente.
- d. Independiente del tiempo que dura la desescolarización el o la estudiante deberá acogerse a la normatividad de la institución.
- e. Se hará por resolución motivada por el rector(a), basada en el acuerdo de Consejo Directivo.

EXCLUSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. Se aplica a los y las estudiantes que incurran de manera repetitiva en faltas Tipo III. La exclusión o cancelación de matrícula puede darse en cualquier tiempo del año lectivo. La exclusión puede aplicarse de dos formas:

1. Cuando la situación se presente en el desarrollo del año lectivo: El consejo directivo después de haber estudiado el caso y haber tomado la decisión, se realizará mediante, resolución expedida por el rector y aprobada por el consejo directivo.
2. Cuando la situación se presenta al finalizar el año lectivo: la decisión la tomará el consejo directivo en reunión ordinaria (mes de noviembre). Después de estudiar el caso podrá acordar la exclusión, se hará por resolución motivada por el rector(a), basada en el acuerdo de Consejo Directivo.

NEGACION DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE: Se aplica a los estudiantes cuando las comisiones de las faltas afectan sustancialmente el desarrollo de las actividades, la moral y las buenas costumbres institucionales.

La decisión será adoptada mediante resolución rectoral motiva, la cual se notifica personalmente al padre de familia o representante legalmente autorizado, dentro de los tres días siguientes a su expedición, si no es posible, se fijará por cinco (5) días en cartelera de rectoría.

PARÁGRAFO 1. En casos de porte, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas. Se ofrecerá el servicio de psicología de la institución y asesoría a la familia o acudiente, si hay receptibilidad.

Frente al comportamiento reiterativo en el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes se procede a:

- ★ Entrevista con el estudiante y los padres de familia para evaluar la situación.
- ★ Compromiso con la institución del estudiante y los padres de familia o acudientes para asumir actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ★ Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, la institución establecerá contacto con la comisaria de familia para que el joven tenga la oportunidad de vincularse a tratamiento de rehabilitación.
- ★ Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, de ser posible la institución educativa garantizará el cupo para la continuación de sus estudios.
- ★ En el caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor se hace la remisión a la policía de Infancia y Adolescencia y comisaria de familia.

ARTICULO 38. LAS FASES DEL PROCESO SANCIONATORIO

1. **ACUSATORIA:** En esta parte se presenta la denuncia y se acusa a quien cometió la falta (literales 1, 2 y 3 del proceso ante el Consejo Directivo).
2. **INVESTIGATIVA:** El coordinador investiga los hechos, objeto del análisis de la comisión de faltas, el consejo directivo citará a reunión a todos los implicados en los hechos. (Literal 4 del proceso ante el Consejo Directivo).
3. **PROBATORIA:** El coordinador presenta el informe escrito y descriptivo, al Consejo Directivo, de la comisión de faltas, sustentando las pruebas y testimonios que se tengan en la remisión que se haga del caso. (Literal 4 del proceso ante el Consejo Directivo). Así mismo se consideran las pruebas o descargos que el estudiante haya presentado ante la coordinación.
4. **DEFENSA:** Los estudiantes tienen garantizado el derecho a la defensa, conociendo el informe y pudiendo controvertir las pruebas. Para esto, se concede la posibilidad de intervención al estudiante y a su acudiente. Todo el proceso se hace en presencia del personero estudiantil, (literal 5, 7 y 9 del proceso ante el Consejo Directivo). Así mismo, se consideran las pruebas o descargos que el estudiante haya presentado en el proceso de faltas Tipo I o el proceso ante la coordinación.
5. **JUZGAMIENTO:** El Consejo Directivo analiza el comportamiento del estudiante y se va formando un juicio sobre sus responsabilidades, así determina el tipo de falta, si es grave o gravísima y determina la sanción que para el tipo de falta contempla el Manual de convivencia.
6. **SANCION Y EJECUCION DE LA FALTA:** La sanción debe estar dada con base en las pruebas allegadas al proceso. La sanción quedará registrada en las actas del Consejo Directivo, cuando se trate de la primera o segunda Sanción. La desescolarización, exclusión o cancelación de matrícula y negación de cupo para el año siguiente se hacen con resolución motivada por el rector, basadas en el acuerdo de consejo Directivo.

ARTICULO 39. RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION

Contra los actos administrativos proceden los recursos de reposición ante el rector(a) y de apelación ante el Consejo Directivo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

RECURSO DE REPOSICIÓN: Es un escrito solicitado reconsideración de la sanción dirigido a quien emitió el acto administrativo y firmado por el acudiente y el estudiante sancionado; esto se hará dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación de la decisión, argumentando sus razones para la reposición y se debe resolver por escrito, según criterio de quien emitió el acto, en un espacio de tres (3) días.

RECURSOS DE APELACIÓN: Se hace después de haber agotado el recurso de reposición y se presenta por escrito ante el superior jerárquico de quien emitió el acto, argumentando sus razones y firmado por el acudiente y el estudiante sancionado. El Consejo Directivo podrá decidir a favor del estudiante o ratificando la decisión de la primera instancia y determina que el proceso ya está concluido en ese aspecto.

CAPITULO V

ARTICULO 40. COMPORTAMINETOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA Y SUS CORRECTIVOS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O ACADEMICAS.

Se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones señaladas por la constitución, la ley 1098 de infancia y adolescencia y el incumplimiento a los deberes previstos en este Manual.

Para su calificación las faltas se clasifican en académicas y de convivencia (disciplinarias). Estas últimas son clasificadas a su vez en Tipo I, Tipo II y gravísimas, según la forma como atenten contra la estabilidad emocional, seguridad física o proceso formativo y educativo de los compañeros y de la comunidad educativa en general.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o en el proyecto educativo institucional o las consagradas en la norma educativa vigente o las que se consideren apropiadas para el desarrollo integral del estudiante y cuando estas no sean violatorias con aquellas.

Frente a las faltas disciplinarias se tomarán las medidas establecidas en este Manual.

ARTICULO 41. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LAS FALTAS.

La ley 735 de 2002 clasifica las faltas disciplinarias en Tipo I, Tipo II y gravísimas, según el grado de inestabilidad o daño ocasionado al integrante de la comunidad educativa, grupo o institución.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

ARTICULO 42. LISTADO DE FALTAS TIPO I

TIPOS DE SITUACIONES	PROTOCOLOS:	SITUACIONES:
	La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965 Art 41.	El Centro Educativo espíritu Santo considera, entre otras, como faltas de este tipo las siguientes situaciones:
Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (verbal) para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia, en el observador del estudiante. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965. 4. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados como FALTA Y / O SITUACION TIPO I, se hace acercamiento y mediación del docente conocedor de la falta, donde	a. Los retardos a la entrada al colegio, o estando en el colegio; llegar tarde a las clases y/o actividades programadas. b. Inasistencias a clases u otras actividades sin justificación. c. No portar el uniforme de acuerdo con las normas establecidas por el colegio como medio de identidad y pertenencia a la institución. d. Utilizar accesorios extravagantes, esmaltes, chaquetas y bufandas no acordes con el uniforme. Descuido en la presentación personal: cabello, uñas, zapatos. e. Desacato a las indicaciones para la realización de las actividades académicas, deportivas y/o culturales. f. Utilizar sin autorización previa aparatos como: celulares, radios, grabadoras, cámaras, juegos, y otros elementos distractores. El cuidado de los elementos que no hacen parte de los útiles escolares es responsabilidad exclusiva del estudiante que decida pórtalos. g. Consumir alimentos diferentes al refrigerio y/o chicles en clase y/o en otras actividades, al igual que hacer mal uso de alimentos. h. Desaseo de su pupitre, salón, patio, baño y entorno en general.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

	se concientice al estudiante o estudiantes sobre la falta cometida y las posibles implicaciones, de tal manera, que se genere o propicie un cambio significativo en la actitud del o los estudiantes involucrados; registrando las actitudes y comportamientos del estudiante, la acción pedagógica aplicada por el docente y los compromisos de las partes, en caso de ser más de un estudiante en el observador del estudiante.	i. Escribir en los pupitres, paredes y puertas. j. Realizar actividades que no corresponden a la organización de la clase y que vayan en contra del normal desarrollo de la misma. k. Irrespeto entre miembros de la comunidad educativa (vocabulario soez, contestar altaneramente, gestos, bromas, apodos y usar sobrenombres) l. Comercializar sin autorización alimentos, productos, elementos u objetos dentro del plantel. m. Emplear sustancias que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa. p. Generar situaciones de peligro al bloquear salidas, pasillos, entre otras. q. Abandonar actividades escolares sin justificación. r. Demostraciones de afecto y actitudes inadecuadas que afectan el desarrollo de las actividades escolares.
--	--	---

ARTÍCULO 43. ACCIONES y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO I

- ❖ Atención de la queja por parte del docente responsable del curso en el momento de presentarse la situación convivencial.
- ❖ Amonestación verbal, en privado, por parte del docente que tenga conocimiento del hecho.
- ❖ En caso de reincidencia anotación en el observador del estudiante indicando el proceso pedagógico acordado y al cual el docente realizará el respectivo seguimiento.
- ❖ Citación de acudiente para aplicación de medida pedagógica: si la falta lo amerita se le asignará, por parte del docente que conoce la falta un trabajo pedagógico que favorezca la formación integral del estudiante, compromiso del que dejará constancia firmada por estudiante y padre de familia en el observador del estudiante.
- ❖ compromisos de mejoramiento firmado por el estudiante y el padre de familia.
- ❖ Remisión al proceso de conciliación si la situación lo amerita y si los afectados lo solicitan.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ❖ Aceptación de las consecuencias académicas que deriven de la no presentación de evaluaciones o trabajos cuando cometa faltas leves como la inasistencia injustificada a clases.
- ❖ El docente realizará el seguimiento y ante el incumplimiento de los acuerdos comunicará al director de grupo dejando constancia en el observador del estudiante. Si la situación persiste se le comunicará al coordinador quien realizará los procedimientos pertinentes.
- ❖ Solicitud de atención por parte de Psico-orientación, cuando el estudiante en repetidas oportunidades incurra en situaciones que afectan la convivencia. Esta solicitud de atención la realizará el docente en el formato establecido por orientación o en atención a petición del padre de familia.
- ❖ Si después de haber aplicado las acciones formativas, medidas pedagógicas el estudiante la situación de afectación convivencial tipo I persiste se aplicarán correctivos y procedimientos de situaciones tipo II.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTO SITUACION TIPO I CON MEDIACION

Definición de Conciliación Escolar: Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar.

Quien es el Gestor Conciliador Escolar: Es un Docente o puede ser también un estudiante del último grado que ofrece la que ha recibido previamente una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de Psico-orientación u otra entidad del estado garante de velar por el bienestar de los niños y el respeto por sus derechos.

Derechos de los Estudiantes: El(a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de Gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya definido dentro de los que son competentes los Conciliadores escolares para poder atender.

Nota: El estudiante que en más de dos ocasiones utilice la conciliación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes y por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio establece que se atenderá el conflicto, por medio de los otros mecanismos establecidos en el manual de convivencia.

Ubicación en la organización de la institución: como una política de fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, parte del proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Ubicación dentro de la infraestructura: El colegio contempla que los encuentros de Conciliación y el desarrollo de jornadas de conciliación, requieren privacidad y confidencialidad, ubicando dentro de su infraestructura un lugar para la concertación.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

Centro, Mesa, Punto de Conciliación escolar: Lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o Jornadas de Conciliación escolar. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o Conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y de los Docentes tutores. Dispondrá de un lugar para el mantenimiento de la papelería Actas y recepción de casos y el archivo de lo gestionado.

Apoyo de los Conciliadores al Comité de Convivencia Escolar: El comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolares certificados cuando se identifiquen situaciones tipo 1 de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

ARTICULO 45. PROTOCOLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN TIPO I DE CARÁCTER INTERPERSONAL:

- **Logística:** Los encuentros de conciliación escolar se deberá diligenciar en un formato de recepción del caso.
- Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- Para atender la situación por intermedio del Conciliador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia. (ya sea docente o Estudiante líder en mediación de conflictos)
- **Acompañamiento institucional:** los estudiantes conciliadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la formación.
- **Docentes Tutores:** Son docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación o líder del comité de convivencia.

ARTICULO 46. FUNCIONES DE LOS MEDIADORES YA SEAN DOCENTES O ESTUDIANTES

- Participación, asistencia, acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz, pero sin voto).
- Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.
- Recibir o planear la formación para los gestores del conflicto, los demás estudiantes del colegio, para los compañeros docentes de la institución, para las padres madres y/o acudientes.
- Proporcionar la logística de los espacios, asistencia y papelería requerida por los Conciliadores para su gestión.

ARTICULO 47. CARACTERÍSTICAS DE UN ENCUENTRO: DE MEDIACION



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- Se acude ante un par: que es un compañero de Colegio o de algún docente o líder del comité de convivencia, o a algún miembro del Comité de Convivencia ya sea el director del grupo, Orientador, Coordinador, o alguno de sus integrantes, Rector, Consejo Directivo, quien Respondiendo a la participación que deben tener los estudiantes y Quien podrá recomendar el uso de la figura: Compañero de curso, docentes mediadores o Líder del comité de convivencia del caso.
- Consentimiento: Los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.
- Su trámite es rápido (se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible).
- Con menos solemnidades (no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes)
- Sus etapas de acción no son rígidas (se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación)
- Son un momento pedagógico: Los encuentros Conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria, Lo más importante el ser humano.
- Competencia: El tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones tipo Uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
- Reserva: Las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad. Articulado con el comité de Convivencia del Colegio: El colegio por intermedio del comité de convivencia adelantará reuniones periódicas, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.
- Alternatividad: Para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.
- No generador de antecedentes Disciplinarios: Acudir a, la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante.

ARTICULO 48. SITUACION CONVIENCIAL TIPO II (LISTADO DE CASOS DE FALTAS TIPO II)

FALTAS TIPO II, se definen como: Incumplimiento de los deberes académicos o de convivencia cuando afecta al individuo, grupo o institución educativa.

TIPOS DE SITUACIONES	PROTOCOLOS:	SITUACIONES:
	La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia	El Centro Educativo Espíritu Santo considera, entre otras, como faltas de este tipo las siguientes situaciones:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

	estudiantes. Decreto 1965 Art 41. Parágrafo.	
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia escrita. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	a.Reincidencia en comportamientos señalados como tipo 1 e incumplimiento de acuerdos y/o compromisos. b. Evadirse de clases, actos culturales, salidas pedagógicas y/o del colegio. c. Daño premeditado al mobiliario, a la planta física o a los elementos de trabajo de los compañeros. d. Referenciar a compañeros para que sean víctima de agresiones y/o delitos. e. Incurrir en situaciones de acoso o cyberacoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa. f. Apropiación de elementos de la institución, de los compañeros y/o demás miembros de la institución. g. Porte de armas de cualquier clase y/o utilizar cualquier elemento como objeto amenazante. h. Porte de sustancias alucinógenas, drogas sintéticas, bebidas alcohólicas o cigarrillos, material pornográfico o satánico. i. Conformar, participar o promover la formación de grupos, sectas o pandillas que puedan atentar moral o físicamente contra la dignidad, la tranquilidad y la vida de los miembros de la Comunidad Educativa. j. Recaudar dinero y/o organizar eventos a nombre de la Institución sin la debida autorización. k. Intervención inadecuada de algún miembro de la comunidad educativa en conflictos entre terceros. m. Alterar notas escolares, falsificar documentos y firmas y/o suplantar a los padres de familia o acudientes. n. Fraude en evaluaciones y/o trabajos académicos.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

	7.El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al formato que para el efecto se haya implementado en el Manual Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.	o.Juegos que conlleven agresiones, mal uso de recursos hídricos o afectación a muebles, enseres o bienes. p. Sabotear, generar situaciones que afecten las actividades propias de la institución educativa. q. Portar el uniforme en sitios públicos como: sitios de juegos, parques, establecimientos públicos y otros lugares que demeriten el buen nombre de la institución. r. Emplear el nombre del colegio para organizar actividades sin la autorización de las directivas. s. Desobediencia reiterada y formal; burla sarcástica a las órdenes impartidas por docentes y directivas.
--	---	---

ARTICULO49. ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO II

El CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO propone un proceso que busca la reparación de derechos con el fin de que el bienestar colectivo prime sobre el individual. Este proceso está legalmente fundamentado en la Constitución Política (art. 29: Debido Proceso); en la ley 115 de 1994 (art. 132; Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones); Decreto 1075/2015 (funciones del Rector) y la Sentencia de la Corte T-233/2003, Art. 26, Ley 1098: Derecho al debido proceso) y los protocolos establecidos en la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

Para dar comienzo a este proceso es necesario determinar:

- en primer lugar, la situación de afectación convivencial presentada por el estudiante, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo.
- El miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo y de servicios generales) que observó la falta o conoció el hecho comunicará al coordinador(a) o docente titular de grupo o Líder del Comité de Convivencia, quien analizará la situación, y determinará las acciones a seguir y si se requiere remisión para atención por entidades externas.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en observador del estudiante o acta respectiva.
- Informar al padre de familia inmediatamente dejando constancia escrita de la situación presentada y de la notificación.
- El Coordinador citará indicando el día y la hora para la presentación del padre de familia. Así mismo, quien conoció de los hechos realizará informe escrito de lo acontecido, para adjuntarlo al seguimiento del caso.
- Desde coordinación, titular de grupo o el docente Líder del Comité de Convivencia se generan espacios en los que las partes involucradas, en presencia de los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Este proceso se realizará con acompañamiento de Psico-orientación escolar si se requiere.
- El coordinado, Titular de grupo o Líder del comité de convivencia asigna trabajo pedagógico, con tiempos de cumplimiento no mayor a 15 días hábiles de sucedido el hecho, que permita acciones restaurativas de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, rector y orientador remitirán la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Si la situación excede o supera la competencia de coordinación, se remitirá a rectoría y a Comité de Convivencia Institucional, quienes actuarán conforme a la ley.
- El Comité de Convivencia estudia la situación convivencial del estudiante, elabora acta firmada por miembros del comité, estudiante y su representante, en la que se registra: la situación presentada, las indagaciones, la versión del estudiante, lo actuado por las instancias institucionales y las recomendaciones a que haya lugar, así como las medidas pedagógicas de reparación al afectado y reconciliación, en caso de ser necesario.
- El Comité de Convivencia decidirá si el caso se remite o no al Consejo Directivo.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ARTICULO 50. SITUACIONES DE AFECTACIÓN CONVIVENCIAL TIPO III (LISTADO DE FALTAS TIPO III)

son: Las faltas contra los deberes en el orden social y moral, que afectan en alto grado los derechos de los demás: individuo, grupo o a la institución educativa.

TIPOS DE SITUACIONES	PROTOCOLOS:	SITUACIONES:
	La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965 Art 41.	El Centro Educativo Espíritu santo considera, entre otras, como faltas de este tipo las siguientes situaciones:
Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes	a. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad en situaciones constitutivas de presuntos delitos. b. Promover, participar o incitar a riñas, dentro y/o fuera de la Institución Educativa. c. Amenazar, agredir verbal, gestual o físicamente, acosar sexualmente y manipular a los compañeros, docentes y/o demás personal de la comunidad educativa para lograr beneficios personales. d. Intimidación y/o soborno dentro y fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa. e. Distribuir o incitar el uso de sustancias psicoactivas, alucinógenas, alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, material pornográfico y/o satánico. f. Deslealtad con la institución, manifiesto en palabras, actitudes y comportamientos de desprecio y actos que atenten contra la moral, principios, filosofía y los símbolos del colegio al igual que los símbolos patrios, entorpeciendo los objetivos educativos y formativos del plantel.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

	involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7.El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al formato que para el efecto se haya implementado según el Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	g. atentar contra los derechos fundamentales de las personas (Honra y buen nombre) levantar falsos testimonios. h. Incurrir en conductas que constituyen contravención o infracción penal (lesiones personales).
--	---	--

ARTICULO 51. ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE AFECTACION CONVIVENCIAL TIPO III

- Si la situación pone en riesgo la salud o integridad de un miembro de la comunidad educativa, quien conoce el caso remitirá inmediatamente a la autoridad competente.
- El coordinador, titular de grupo o líder del comité de convivencia o quien conozca el caso (en caso de ausencia del coordinador) citará de manera inmediata al padre de familia o acudiente del estudiante para informar de las situaciones que se presumen corresponde a situaciones de afectación convivencia tipo III.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- El coordinador, titular de grupo o líder del comité de convivencia o quien cita presentará al padre de familia y al estudiante el informe detallado de la situación motivo de la citación.
- El estudiante junto con el padre de familia firmará el observador. Si el padre de familia no acudiere al llamado de la Institución se llamará a un docente, de preferencia el director de curso, y al personero escolar como testigos de la notificación.
- El rector o su delegado, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la que se dejará constancia.
- El rector o el Psico-orientador reportará la información del caso a la SED y a otras entidades de protección Actuación de la cual se dejará constancia en el observador de los estudiantes involucrados.
- En un término no mayor de tres días hábiles el rector convocará al comité de convivencia escolar.
- La directora informará al Comité Escolar de Convivencia de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- El Comité tomará las decisiones en relación con acciones pedagógicas, sanciones propuestas y los seguimientos respectivos.
- Al o los implicados se le garantizara el derecho a la defensa valorando sus argumentos en el comité, para lo cual citará a los involucrados con sus respectivos acudientes para que presenten sus versiones de los hechos.
- El Comité de Convivencia remite el caso al Consejo Directivo.

ARTICULO 52. DEL DERECHO A LA DEFENSA

Ante la participación en una situación que afecte la convivencia, el (los) estudiante (s) tendrán(n) derecho a conocer el informe, y las pruebas sobre su comportamiento, a ser escuchado(s) en su descargo(s), a pedir asesoría, a que se le(s) proporcione(n) instancias de diálogo y conciliación entre las partes en conflicto, guardando el debido respeto de acuerdo con el siguiente conducto regular.

ARTÍCULO 53. DEL CONDUCTO REGULAR

- a. Diálogo entre las partes afectadas
- b. Diálogo con la directora, titular de grupo y anotación en el Observador del estudiante.
- c. Remisión a Psico-Orientación por parte de la directora, Titular de curso o del Coordinador del comité de convivencia.
- d. Remisión a Coordinación por parte de Psico- Orientación y/o Titular de Curso.
- e. Remisión a Comité de Convivencia por parte de Coordinación, titular de grupo o lider de convivencia.
- f. Remisión a Consejo Directivo por parte de Comité de Convivencia.
- g. Remisión a la instancia correspondiente en caso de que la situación lo amerite

Se debe tener en cuenta:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

1. Clasificación de las situaciones según los tipos mencionados en el artículo 74,80 y 82 del presente manual
2. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
3. Aplicación del debido proceso.
4. Firma del documento, según el proceso en que se encuentre el estudiante.

PARÁGRAFO Toda remisión debe ir con copia al Observador del Estudiante y se hará firmar por el estudiante, padres y docentes comprometidos en la situación.

ARTÍCULO 54. DEL DEBIDO PROCESO (Art 26. Código de Infancia y Adolescencia)

DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	
SENTENCIA T-390/11.	
ARTICULO 29 (Constitución Política de Colombia)	AMBITO EDUCATIVO
✚ El debido proceso aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativa. ✚ Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa. ✚ Observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. ✚ Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. ✚ Asistencia de un abogado escogido por él. ✚ Derecho a la defensa ✚ Presentar pruebas y controvertir. ✚ No ser juzgado dos veces por el mismo hecho. ✚ A impugnar la sentencia	✚ Vida escolar mediada por la garantía de derechos. ✚ Aplicación de lo establecido en el manual de convivencia. ✚ Definición de momentos, procedimiento para la sanción según manual de convivencia ✚ Presunción de inocencia: verdad, justicia y reparación. ✚ Presentar explicaciones sobre los hechos ✚ Padres/madres de familia, acudiente o personero escolar. ✚ Aplicación de principios del debido proceso ✚ Principio de doble instancia (La doble instancia es una garantía indispensable en el Estado de Derecho, importante en todas las ramas, pero especialmente en materia penal, que consiste en la posibilidad de acudir ante un juez, normalmente el superior jerárquico del que ha resuelto, para que revise la sentencia condenatoria o desfavorable) ✚ Correctivo pedagógico, cultural y moral.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ARTICULO 55. PARAGRAFO. DEBIDO PROCESO PARA ATENCION DE CASOS DE CONVIVENCIA REMITIDOS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

- ✓ Rectoría presentará al Consejo Directivo informe de la situación y de lo actuado. Los miembros del comité analizarán las propuestas y alternativas para establecer correctivos pertinentes teniendo en cuenta las medidas pedagógicas establecidas como acciones correctivas en el presente manual de convivencia.
- ✓ Rectoría emitirá la resolución respectiva en caso de cancelación de matrícula y pérdida de cupo. Acto administrativo del cual será notificado personalmente el estudiante y el padre de familia y/o acudiente. Si no se presentará el padre de familia se le enviará, por correo certificado, copia de la respectiva resolución.
- ✓ El estudiante tendrá derecho de interponer recurso de reposición ante la directora y/o Consejo Directivo (Art. 41, numeral 7 – Ley 1098) contra la Resolución que establece medidas correctivas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución. Pasados los cinco (5) días sin que se hayan interpuesto los recursos de ley la determinación queda en firme
- ✓ Si el padre de familia y/o estudiante interpone recurso de impugnación de decisiones establecidas por el Consejo Directivo, La directora citará al Consejo Directivo para evaluar los argumentos del recurso y dar respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

ARTICULO 56. MEDIDAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Medida pedagógica es la **acción correctiva** ante la presentación de una situación que afecta la convivencia escolar. Las medidas pedagógicas son de carácter educativo y formativo que garantizan el respeto de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa; así como la reparación del daño causado a la víctima. Los aspectos que se tienen en cuenta para establecer una medida correctiva son:

- ♣ Efectividad y proporcionalidad del correctivo
- ♣ El nivel de desarrollo psicoemocional del estudiante
- ♣ Los correctivos aplicados al estudiante con anterioridad
- ♣ Los registros del observador
- ♣ El grado de afectación a la comunidad.

En el CENTRO EDUCATIVO ESPIRITUSANTO serán medidas pedagógicas las siguientes:

- ☺ **Llamado de atención verbal:** En diálogo con el estudiante, se conversa acerca de la acción realizada, se indaga las causas de las mismas, se muestra las consecuencias de dicha acción, la prohibición explícita de su realización, las razones por las que debe evitarse esa conducta, y se le proponen formas



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

alternativas de comportamiento que sean funcionales para la situación en la que se presentó la falta. Esta reflexión la realizan los docentes que tienen conocimiento de la falta, los titulares de curso y el coordinador en los momentos en que sea necesario.

- ☺ **Llamado de atención por escrito:** Anotación en el observador del estudiante previa indagación de lo ocurrido, manifestación escrita por parte del estudiante involucrado y con constancia de la reflexión pedagógica realizada y/o compromisos establecidos. Lo realiza el docente, Psico-orientador y/o directora, docente que tiene conocimiento de la situación, debe ir acompañado de su firma y la del estudiante implicado.
- ☺ **Trabajos escritos de reflexión y socialización.** El estudiante que esté involucrado en situaciones de afectación convivencial realizará trabajos de consulta relacionados con la situación, consecuencia de su comportamiento: presentará trabajo escrito a la instancia correspondiente (director de grupo, Psico-orientación, coordinación) y lo socializará según se acuerde.
- ☺ **Asistencia a talleres** dentro o fuera de la institución según remisión de coordinación, titular de grupo o Líder de convivencia o Psico- orientación presentando constancia escrita de participación.
- ☺ **La valoración del comportamiento escolar:** teniendo en cuenta los criterios establecidos en la rejilla de comportamiento adjunta en el manual de convivencia del COLESPSAN.
- ☺ **Privación de la representación:** El estudiante implicado, no podrá representar a la Institución en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del colegio será aplicada por disposición de coordinación o de a directora.
- ☺ **Resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa:** Acuerdo de las partes involucradas en un conflicto con la mediación de conciliadores escolares, docentes, Psico-orientador o directora de la institución.
- ☺ **Revocatoria del mandato:** Si el estudiante implicado, hace parte del gobierno escolar su mandato podrá ser revocado teniendo en cuenta lo estipulado en los reglamentos para la elección.
- ☺ **Reparación integral del daño:** por parte del padre de familia o acudiente del estudiante, o del estudiante mismo que genere daños a bienes públicos o privados donde se desarrollen actividades propias del Colegio en un término no mayor a (5) días hábiles. Dicha reparación o reposición debe garantizar que los elementos o bienes afectados sean repuestos con la misma calidad, valor y funcionalidad que el original.
- ☺ **Suspensión temporal:** se suspenderá durante toda la jornada académica por un término no mayor a tres días. Durante el tiempo de suspensión el estudiante permanecerá en la institución con el objeto de realizar trabajo social y formativo
- ☺ **Cancelación de matrícula y/o pérdida del cupo:** después de agotados todos los recursos y procesos contemplados en las diferentes situaciones, si el estudiante no demuestra cambio alguno en su comportamiento el consejo directivo decidirá sobre la permanencia del estudiante en la institución durante el año lectivo en curso (cancelación de matrícula) o la no asignación de cupo para el siguiente año.

PARAGRAFO: Al analizar cada situación de conflicto convivencial se tendrán en cuenta circunstancias de atenuación y agravación para la aplicación de las medidas pedagógicas.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ARTICULO 57. CIRCUNTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran atenuantes:

- ❖ Grado de desarrollo psicoemocional del estudiante.
- ❖ Circunstancias familiares, personales y/o sociales particulares
- ❖ Haber actuado bajo presión, obligación y cohesión.
- ❖ Reconocimiento oportuno y voluntario de la falta.
- ❖ Reparación integral del daño.
- ❖ Cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ❖ Acciones tendientes a defender sus derechos.
- ❖ Haber representado con dignidad y altura a la Institución, en eventos culturales, deportivos y académicos dentro y fuera de la ciudad.
- ❖ Presentar buen desempeño académico.
- ❖ Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- ❖ Haber mostrado buena conducta anterior.
- ❖ Cometer la falta en estado de alteración o por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- ❖ El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.
- ❖ El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.

ARTICULO 58. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como tal:

- ❖ Faltar a la verdad, Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otra persona
- ❖ Reincidencia en situaciones que afectan la convivencia
- ❖ Las circunstancias y efectos negativos de los hechos en el aula y/o en la comunidad educativa
- ❖ Haber actuado por motivos de los cuales ya estaba informado o avisado.
- ❖ Cometer la falta con premeditación, alevosía y ventaja.
- ❖ Actuar con complicidad de alguien.
- ❖ Cometer la falta en provecho propio o de un tercero.
- ❖ El abuso de confianza hacia profesores y/o compañeros.
- ❖ Incitación a otros miembros de la comunidad para incurrir en situaciones que afectan la convivencia, en especial de aquellos de menor edad o con alguna desventaja física o psicológica.
- ❖ Haberse aprovechado de la condición de estudiante destacado, distinguido o de su antigüedad para incurrir en una situación que afecta la convivencia.
- ❖ Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- ❖ Comisión de la falta con abuso de confianza.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ❖ Comisión de la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otra persona.
- ❖ Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar su falta. Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber cometido una falta.
- ❖ Declarar su no responsabilidad en la falta o atribuírsela a otros u otras.
- ❖ Involucrar a terceros para que generen situaciones malintencionadas
- ❖ Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

ARTICULO 59. PERDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO

1. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.
2. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme lo establecido en este manual.
3. Por cierre del plantel
4. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del padre de familia y/o acudiente.
5. Cuando el consejo directivo; mediante comunicado determine que la Institución ha llevado a cabalidad un debido proceso con el estudiante y debe cambiar de proyecto educativo. Excluyéndolo por resolución rectoral.
6. Se compruebe la falsificación de documentos en la matrícula o se presente una usurpación en el acudiente legalmente autorizado.
7. El estudiante se retire voluntariamente.
8. Superadas las etapas del conducto regular y del debido proceso, e interpuestos los recursos de Ley, se le cancela la matrícula.
9. Se repruebe por segunda vez el grado.
10. Hay incumplimiento reiterativo de los componentes Académico y Convivencial, determinados en el Proyecto Educativo Institucional, el Contrato de Matrícula y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTICULO 60. PERMISO DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ El estudiante tiene derecho a solicitar permiso para no asistir a clase o retirarse de la institución sin haber terminado la jornada. En cada caso deberá solicitar el permiso por escrito a coordinación con antelación; con el visto bueno del coordinador presentarse ante el director de grupo o docente del área, para retirarse de la clase de la institución.
- ✓ El permiso no exonera de la falta de asistencia, pero le da el derecho a presentar las actividades evaluables que se hagan durante su ausencia.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Si el estudiante debe salir de la institución durante la jornada, sin tener un permiso escrito de su acudiente, es necesario que éste se haga presente para recogerlo.
- ✓ Siempre deberá hacerse presente su acudiente o una persona mayor y responsable para recogerlo y firmar la salida del estudiante de la institución.

ARTICULO 61. INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ART.39 NUMERAL 9 DE LA LEY 1098 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA".

- ✓ Cuando un estudiante falte a la institución, el día que ingrese debe presentar excusa, en hoja de bloc, firmada por su acudiente con el número de su cédula y el teléfono. Hacerla refrendar por el coordinador para presentársela luego a cada docente con que presentó la inasistencia.
- ✓ Quien no cumpla con el requisito anterior no tendrá derecho a ser evaluado en las actividades realizadas el día o los días de su inasistencia.
- ✓ **la ley de la infancia y la adolescencia 1098 " en caso de que el estudiante falte injustificadamente al (colegio) dos o más veces en el mes el rector citará a los padres del mismo. si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre, el rector remitirá el informe a la autoridad competente según lo contemplado en las obligaciones de la institución educativa en la ley 10 98 artículos 42, 43, 44.**

ARTICULO 62. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Acorde con la Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" el CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto:

- ❖ **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para la Convivencia Escolar
- ❖ **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar
- ❖ **ATENCIÓN:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III.
- ❖ **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias de la promoción, prevención y atención desarrollados por los actores de las instancias del sistema nacional de convivencia.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTICULO 63. PARTICIPACION DE LA FAMILIA (Art 22 Ley 1620/2014)

La familia como parte de la comunidad educativa deberá:

- ✓ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ✓ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ✓ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ✓ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ✓ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ✓ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- ✓ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- ✓ La integración social: convivencia con los demás.
- ✓ El propio desarrollo como persona: (la coherencia y el desarrollo de su proyecto de vida) para valorar en forma holística al estudiante es pertinente dar una ponderación a cada una de estas dimensiones, pero tener el desempeño total en cada área.

La valoración integral del estudiante implica que al expresar la calificación se debe tener en cuenta el rendimiento académico, las prácticas de convivencia con los demás y su propio crecimiento como persona, sean incluidos los valores, las actitudes, las interacciones y los desempeños académicos.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

CAPITULO VI

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTICULO 64. PERFIL DEL PADRE, DE LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los padres de familia o acudientes en el proceso de la formación, es necesario que se actúe unificadamente con compromiso y responsabilidad en el beneficio de la formación del estudiante.

La Familia es la primera fuente de socialización y por lo tanto las primeras normas la recibe el niño en el núcleo familiar.

El colegio las complementará, pero no la sustituye. La formación de un joven es el resultado del trabajo conjunto para cumplir con el proceso educativo y lograr el desarrollo integral, se requiere el compromiso de un trabajo colectivo y solidario de los diferentes estamentos.

Los padres de familia del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO son los primeros responsables de la educación integral de sus hijos y Ser orientadores, consejeros y formadores permanentes de hábitos, valores y principios éticos y deben distinguirse por:

- a. Su vivencia ética y moral como primeros formadores debe estar acorde a las sanas costumbres.
- b. Su compromiso, interés y acompañamiento en la formación integral de sus hijos(as).
- c. Su actitud permanentemente de dialogo y comprensión ante todas las situaciones de su hogar, de la institución y de la comunidad en general.
- d. Propiciar y cultivar relaciones de amistad y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participar activamente y con entusiasmo en las actividades institucionales.
- f. Su interés en capacitarse y actualizarse para el cumplimiento de su misión de padre y madres de familia o acudiente.
- g. Proyectar en la sociedad una imagen positiva de la institución donde estudia su hijo(a)
- h. Su actitud de respeto, consideración y colaboración con los directivos, maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Su actualización en el manejo de las nuevas tecnologías para comunicarse y ejercer acompañamiento a sus hijos(as).
- j. Su compromiso con el mejoramiento continuo de la calidad educativa del servicio que ofrece la Institución.
- k. Ser responsables y copartícipes con sus hijos en educación y fortalecimiento de actividades y conocimientos.
- l. Estar comprometidos a compartir con sus hijos en la educación y fortalecimiento de actividades y conocimientos.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- m. Estimular el desarrollo y crecimiento personal, intelectual a través de actividades complementarias que permitan incrementar habilidades, capacidades y actitudes propias de cada uno.
- n. Ser capaces de desempeñar el papel de padres con una vivencia diaria, escuchando y corrigiendo a tiempo sus hijos(as) con amor para que así se imparte una verdadera formación integral.

PARÁGRAFO: al firmar la matrícula los padres de familia o acudientes entran a formar parte de la comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO y se comprometen a cumplir con todo lo acordado en el manual de convivencia.

ARTICULO 65. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son derechos de los padres, madres y /o acudientes:

- a. Recibir un trato cordial y respetuoso, sin ningún tipo de discriminación por razones de origen nacional y familiar, de idioma, religión, opinión política o filosófica, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.
- b. Conocer el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- c. Ser atendidos por los directivos y personal administrativo cuando así lo solicite, siguiendo el conducto regular acorde a los horarios de atención establecidos por la institución.
- d. Ser atendido por los docentes mediante cita previa acordada, durante las horas de la jornada escolar que se ha establecido para dicha atención y siguiendo el conducto regular.
- e. Ser informados oportunamente o por escrito o por correo electrónico sobre las disposiciones y los eventos que la institución programe, organice y/o acuerde.
- f. Participar en diversas actividades que la Institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de sus hijos(as), previa invitación.
- g. Comunicar a la Institución por escrito y siguiendo el conducto regular, peticiones, quejas o reclamos y recibir oportuna respuesta.
- h. Elegir y ser elegido como representante de los padres, madres de familia o acudientes para los órganos del Gobierno Escolar que contempla la Ley General de Educación y demás normas legales vigentes.
- i. Participar en los procesos de Evaluación de satisfacción Institucional y hacer aportes al plan de mejoramiento.
- j. Recibir oportunamente informe sobre el desempeño escolar de su hijo(a), para analizar con ellos los aciertos y los errores y acompañarlos en su proceso de mejoramiento.
- k. Recibir por parte del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO una formación integral para su hijo(a) de acuerdo al P.E.I. Manual de Convivencia y demás elementos referentes de formación.
- l. Conocer los planes integrales de aprendizaje que se ejecutaran en la tarea pedagógica con sus hijas(a) a medida que avanza el proceso y hacer las recomendaciones que considere pertinentes.
- m. Participar activamente en el proceso de resignificación del P.E.I.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- n. No ser discriminado por las personas por sus convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.

ARTICULO 66. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son Deberes de los padres, madres y/o acudientes:

- a. Educar a su hijo(a) con la palabra, el ejemplo y proporcionarle en el hogar un ambiente sano donde se practiquen los valores éticos y morales.
- b. Respalda la Filosofía, Misión y Visión, Políticas de Calidad, Valores, Principios Pedagógicos, Normas y procedimientos establecidos teniendo en cuenta que el interés fundamental de la Institución es la formación integral de su hijo(a).
- c. Contribuir con la Puntualidad y la asistencia regular de su hijo(a) a la Institución.
- d. Efectuar una labor consistente de acompañamiento y colaboración en los diversos procesos educativos que adelanta la institución.
- e. Observar un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la comunidad educativa, dando así buen ejemplo a su hijo(a).
- f. Proporcionar a su hijo(a) los uniformes y materiales de estudio requeridos.
- g. Velar por que su hijo(a) cumpla con los compromisos adquiridos con responsabilidad.
- h. Comunicar a la Institución oportunamente, toda situación que afecte el desempeño de su hijo(a) dentro de la institución tanto académica como de convivencia.
- i. Informar oportunamente y personalmente, todo caso de inasistencia y/o tardanza de su hijo(a).
- j. Presentar excusas justificada y por escrito ante la ausencia a citaciones o reuniones de padres, madre o acudiente.
- k. Asistir al colegio y participar en las actividades programadas por la institución tendientes al fortalecimiento de la formación integral de su hijo(a), cuando sea requerido(a).
- l. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y materiales didácticos dañados y/o extraviados por su hijo(a).
- m. En todos los niveles de Preescolar y Básica Primaria, el padre, madre o acudiente debe recibir puntualmente a su hijo(a) una vez finalice la jornada escolar. En caso de incumplimiento se informará a las autoridades competentes.
- n. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases establecidas por la institución, respetándolos y asegurándose que su hijo(a) cumpla con los días asignados para el reintegro a la institución por motivo de salida a vacaciones y jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento pueda acarrear en el proceso educativo de su hijo(a).
- o. Atender la citación de entrega de informes de periodo y final, conocer el resultado del proceso educativo de su hija.
- p. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono, celular a la oficina de secretaria o rectoría.



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- q. Diligenciar oportunamente la inscripción a las actividades complementarias ofrecidas por la institución.
- r. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir, sin autorización previa, de la coordinación respectiva.
- s. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos del estudiante.
- t. Solicitar o autorizar mediante fotocopia de cedula, los permisos de salida del estudiante, justificando con el soporte medico correspondiente en caso de enfermedad.
- u. Responder por las lesiones físicas y psicológicas, que su hijo(a) ocasione a compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución, a través de cualquier medio.
- v. Conocer, estudiar y cumplir el Presente Manual de Convivencia.
- w. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- x. No discriminar a las personas, por la razón de sus convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.
- y. Firmar la matrícula, y demás documentos exigidos para formalizar la matrícula y demás procedimientos del quehacer educativo.
- z. El padre de un estudiante fármaco-dependiente debe presentar ante el titular de grupo u a la rectoría constancia de asistencia profesional de su hijo (a) con las debidas recomendaciones.
- aa. Solicitar los certificados y constancias con un mínimo de cinco días de anticipación
- bb. Todos los padres de familia o acudientes cumplirán con el régimen económico de la institución de manera puntual y responsable con lo en él establecido.
- cc. Mantenerse en contacto con el Colegio para hacer el seguimiento del rendimiento académico y disciplinario del niño o niña.
- dd. Dar a conocer, verbalmente o por escrito las sugerencias pertinentes a cualquier situación y seguir el conducto regular en caso de queja o reclamo.
- ee. Velar por la buena higiene, aseo y, buena presentación personal del niño o la niña.
- ff. Revisar en la lonchera de su hijo sea la apropiada para la buena nutrición y salud, así como evitar el uso de frasco de vidrio y objetos cortantes.
- gg. Presentar a la institución toda la documentación solicitada para el ingreso del niño o la niña al Colegio.
- hh. Cumpliendo con todo el proceso y requisitos de admisión y matriculas establecidas.
- ii. Todo niño que presente una enfermedad infecto—contagiosa deberá ausentarse del Colegio por el tiempo prescrito por el médico.
- jj. Los meses de Pensión correspondientes a los meses de junio, Julio, noviembre y los días del mes de enero se cancelan en su totalidad.
- kk. En caso de retiro del alumno, los documentos deben ser solicitados a la secretaria del Colegio con (5) cinco días de anticipación, cancelando lo correspondiente para estar a paz y salvo.
- ll. En caso de que el niño no asista al Colegio por cualquier motivo al mismo, no se reintegrará, ni se descontará dinero alguno de la mensualidad asignada.
- mm. Así mismo los padres son responsables de velar por la impecable presentación personal de su hijo(a).



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

ARTICULO 67. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ☺ Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
- ☺ Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
- ☺ El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
- ☺ El liderazgo positivo propendiendo al mejoramiento institucional.
- ☺ El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
- ☺ La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

ARTICULO 68. ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ✓ Capacitación a los padres de familia de la Institución educativa.
- ✓ Reconocimiento en público y menciones de honor por diferentes méritos.

CAPITULO VII DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

ARTICULO 69. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

La ley General de Educación establece: “El educador es el orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos. En este sentido la institución propende por el siguiente perfil de los docentes y directivos;

El Directivo(a) COLESPSAN además del perfil como docente se distingue por:

- a. Su vivencia ética y moral acorde con las sanas costumbres.
- b. Su compromiso con la labor educativa del COLESPSAN y con el desarrollo de la región a la que pertenecemos.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- c. Su liderazgo, capacidad para administrar eficazmente el proceso educativo acordado por la comunidad educativa y consignada en el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Su capacidad e iniciativa para prospectar, gestionar, crear, innovar e impulsar proyectos sociales y económicos en favor de la acción educativa de la institución.
- e. Sus excelentes relaciones interpersonales y estímulo oportuno a los aciertos del personal de la institución.
- f. Propiciar y promover el trabajo en equipo.
- g. Crear canales afectivos y eficaces de comunicación.
- h. Su capacidad para planear, ejecutar, evaluar y mejorar su trabajo, teniendo en cuenta el contexto, acorde al Proyecto Educativo Institucional.
- i. Actualizarse y promover la constante formación de la comunidad educativa.

ARTICULO 70. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

Como Directivo(a) docente del COLESPSAN tiene los siguientes derechos:

- a. Ser valorado(a) y considerado(a) como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Tener oportunidad para dialogo con los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- c. Disfrutar de sus derechos como ciudadano(a) y como directivo-docente de acuerdo al sistema jurídico vigente,
- d. Acceder a los estímulos legalmente establecidos en la Ley General de Educación, Manual de Convivencia y normas legales vigentes.
- e. Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el Gobierno Escolar y de incidencia en la práctica de sus garantías y de sus derechos.
- f. No ser discriminado(a) por razón de convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual.
- g. Participar en os proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de la institución y las nuevas tecnologías.

ARTICULO 71. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

Son Deberes del (a) directivo(a) docente:

- a. Liderar los procesos de planeación, desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo Institucional acorde a los Planes de Mejoramiento.
- b. Promover y colaborar con el fiel cumplimiento de los derechos y deberes, obligaciones y prohibiciones de todos los miembros de la comunidad Educativa, según el sistema jurídico vigente.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- c. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, promoción y todo lo relacionado con su formación integral.
- d. Orientar el desempeño de la Comunidad Educativa de acuerdo con sus funciones específicas.
- e. Trabajar con respeto, responsabilidad, interés, dedicación, creatividad y en equipo.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones específicas.
- g. Ser crítico(a) propositivo(a) y llevar a la práctica las sugerencias que van en beneficio de la Comunidad Educativa.
- h. Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia, resolviendo pacíficamente los conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- i. Ser responsable en el manejo de la comunicación dentro y fuera de la Institución.
- j. No discriminar por razón de sus convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia o cultura, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.
- k. Participar en el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12,13 de la ley 1620/2.013.
- l. Incorporar en los procesos de planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción de la convivencia escolar.
- m. Liderar la revisión y cumplimiento de los ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- n. Las demás inherentes a su cargo y consagradas en las normas legales vigentes.
- o. Hacer seguimiento a los estudiantes que deben cumplir con acciones correctivas por haber cometido faltas tipo I, II, III.
- p. El Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia reportara a las autoridades competentes, los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y los niños y adolescentes del establecimiento educativo, acorde a los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y el artículo 18 de la Ley 1620/2.013.

ARTICULO 72. PERFIL DEL DOCENTE COLESPSAN

El docente COLESPSAN se caracteriza por:

- a. Su capacidad para educaren el amor, en la verdad, en la libertad, respeto, solidaridad, responsabilidad y en la justicia de acuerdo a la Misión, Visión, Filosofía y Principios Educativos del CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO.
- b. Su capacidad para educar integralmente con el ejemplo y la palabra
- c. Su sentido de autovaloración, que le permite reconocer sus potencialidades, cualidades y limitaciones.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- d. Una gran motivación hacia la misión educadora, expresada en la alegría, entusiasmo, entrega y responsabilidad con que se capacita y realiza su labor educativa tendiente al desarrollo integral de sus estudiantes dentro y fuera de las aulas.
- e. Su equilibrio emocional y ecuanimidad para enfrentar diversas situaciones, contribuyendo a solucionar problemas.
- f. Su capacidad de actuar como orientador(a) y mediador(a) en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la detección temprana de estas mismas situaciones.
- g. Su disciplina, su constante esfuerzo de superación profesional y actitud de apertura a los cambios e innovaciones.
- h. Su sensibilidad, su capacidad de liderazgo y de consolidación de una serie de valores que le permiten superarse personal y positivamente con proyección hacia la comunidad.
- i. Su constante investigación y aporte al quehacer pedagógico, a la ciencia, tecnología y cultura.
- j. Su capacidad de planear, ejecutar y mejorar su trabajo, teniendo en cuenta el contexto y ritmo de aprendizaje de las estudiantes, acorde al Proyecto Educativo Institucional.
- k. Su capacidad de escucha, dialogo fraterno y trabajo en equipo con los integrantes de la comunidad educativa.
- l. Su actualización en el manejo de las nuevas tecnologías para comunicarse y ejercer su desempeño pedagógico.
- m. Su compromiso con el mejoramiento continuo en la calidad del servicio educativo que ofrece la institución.
- n. Conozca y aplique el Manual de convivencia escolar y el debido proceso con toda la comunidad educativa.

ARTICULO 73. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Desde la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación y sus decretos reglamentarios son funciones de los docentes las siguientes:

- 1) el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general.
- 2) el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de las personas en las decisiones que los afecten y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo
- 3) Cumplir con la asignación académica.
- 4) La preparación de la tarea académica.
- 5) La evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes.
- 6) Aplicar las actividades de profundización, complementaria o de apoyo y de nivelación en cada caso.
- 7) Asistir y participar activamente a las reuniones de profesores generales o por áreas.
- 8) Asumir la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil
- 9) Atender a la comunidad en especial a padres y madres de familia.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 10) Planear, desarrollar y evaluar actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 11) La realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector, que incidan directa o indirectamente con la educación.
- 12) Desarrollar actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional.
- 13) Cumplir con los encargos que le asigne el rector de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la ley 115 de 1994.
- 14) Cumplir las funciones que legalmente le correspondan por su calidad de miembro del Consejo Directivo o del Consejo Académico.
- 15) Participar en la planeación y evaluación institucional.
- 16) Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios.
- 17) participación en la elaboración del Manual de Convivencia.

ARTICULO 74. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES

Para la Institución Educativa el (la) docente debe ser el eje de cambio, para esto cumplirá diariamente con unos deberes que se expresan en las relaciones armónicas con todos los miembros de la Comunidad Educativa. Son Deberes del (la) Docente COLESPSAN:

- a. Orientar su labor educativa hacia el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Educar con palabra y el ejemplo, de acuerdo a los valores institucionales.
- c. Tener un alto sentido de responsabilidad para trabajar con interés, convicción, ingenio y creatividad.
- d. Cumplir con sus asignaciones académicas, jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- e. Planificar, desarrollar, evaluar y mejorar actividades curriculares correspondientes al área, conforme al P.E.I.
- f. Evaluar ´permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al enfoque pedagógico institucional y las determinaciones contempladas en la Ley General 115/94 y/o su reglamentación y en el S.I.E.E acorde al decreto 1290 del 2.009.
- g. Asumir la evaluación de los estudiantes como un proceso continuo e integral, promoviendo la participación activa de los estudiantes y en caso de equivocación en las valoraciones hacer las respectivas correcciones, siguiendo el procedimiento establecido en la institución.
- h. Dar a conocer y explicar a los estudiantes el Plan Integral de Aprendizaje al inicio de periodo escolar.
- i. Aprovechar los errores del proceso de enseñanza – aprendizaje como oportunidades de superación y mejoramiento continuo.
- j. Demostrar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.
- k. Participar responsablemente en la actualización del P.E.I. y mejorar permanentemente el proceso educativo, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- l. Actualizar y capacitarse para ejercer su labor con ética y profesionalismo acorde con las necesidades de la institución y las nuevas tecnologías de acuerdo al artículo 19 numeral 1 de la Ley 1620 del 2.013.
- m. Transformar las practicas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1620/2.013
- n. Velar y responder por los bienes, muebles y equipos bajo su responsabilidad.
- o. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 del 2.007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, incluso si llegare a saber de los hechos por medios electrónicos.
- p. Mantener relaciones cordiales y estimular la interacción profesor-estudiante-padres de familia o acudientes conforme al artículo 19 numeral 1 de la Ley 1620/2.013.
- q. Trabajar en equipo con sus pares en el área o Proyectos Pedagógicos.
- r. Ser responsable en el manejo de la comunicación dentro y fuera de la Institución.
- s. Participar activamente en las actividades extraclases programadas por la Institución como parte del proceso de formación integral de los estudiantes.
- t. No discriminar a cualquier persona por razón de sus convicciones filosóficas, políticas y creencias religiosas, condición social, económica, etnia cultural, identidad de género orientación sexual o condiciones de discapacidad física, cognitiva o psicosocial.

ARTICULO 75. DEBERES DEL (LA) TITULAR DE CURSO Y/O AREAS

Son Deberes del (la) Titular de curso y/o Áreas:

- a. Orientar y organizar el curso bajo los principios de una sana convivencia.
- b. Hacer un diagnóstico inicial de cómo se encuentra el grupo.
- c. Cumplir con las Orientaciones en la hora de asesoría, según las directrices trazadas desde el Proyecto de Convivencia Escolar liderado por el Gobierno Escolar.
- d. Mantener una comunicación asertiva con padres, madres de familia y acudientes de manera constante.
- e. Comunicarse con los demás docentes del grupo.
- f. Citar a reuniones de padres de Familia cuando la situación del grupo lo amerita.
- g. Diligenciar la carpeta del Observador del Estudiantes y demás documentos y archivos propios de su cargo.
- h. Diligenciar las actas de reunión con padres de familia y demás evidencias del conducto regular propios de su labor.
- i. Servir de mediador para la solución pacífica de conflictos que surjan en la convivencia grupal.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- j. Informar y aportar evidencias si es del caso a coordinación de faltas tipo II y/o tipo III con copia al Líder del Comité de Convivencia para el seguimiento de la Ruta de Atención Integral.

ARTICULO 76. RECOMENDACIONES A DOCENTES

- ♣ Recuerde ser riguroso en el cumplimiento de sus funciones, cumpla sus deberes con responsabilidad y exija el cumplimiento de sus derechos con respeto.
- ♣ Sea muy puntual en la asistencia a su sitio de trabajo y cumplido con las fechas y horas que le señale la institución para cualquier evento.
- ♣ Tenga siempre presente el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, las normas sobre educación (Ley 115, ley 715, ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, Decreto ley 1278 de 2002, el decreto 1860 de 1994, 1290 de 2010 etc.).
- ♣ Lleve su propio diario de campo consignando el acontecer diario en su labor docente, muchas veces sirve para clarificar situaciones.
- ♣ Cerciórese de llevar lo necesario para las clases que le correspondan, pues no es prudente, enviar a los o las jóvenes a hacer mandados ni dentro ni fuera de la institución o Centro Educativo.
- ♣ No se ausente del establecimiento educativo sin permiso de sus superiores.
- ♣ Tenga claro que usted no tiene horas libres, que su asignación académica es de 22 horas y que los periodos de clase pueden tener duración diferente, que su asistencia semanal a la institución es de 30 horas semanales de dedicación exclusiva a las funciones antes mencionadas, y por lo tanto usted no tiene horas libres.
- ♣ Cerciórese de mantener claridad sobre el debido proceso y de su aplicación para evitar procesos disciplinarios en su contra y dificultades con la comunidad en general.
- ♣ Mantenga buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad, pues si bien el primero no tiene que ser sus amigos si son sus compañeros de trabajo.
- ♣ Asuma una posición reflexiva, crítica y prepositiva acompañada de propuestas estudiadas, elaboradas y serias que redunden en beneficio institucional y comunitario.
- ♣ Cuando por cualquier circunstancia le pidan un pronunciamiento o le hagan un requerimiento, aproveche la ocasión para pronunciarse sobre el mismo, no desperdicie esa oportunidad hablando mal de los demás. Recuerde que por mandato de la ley 734 de 2002 es obligatorio para todo servidor público colocar en conocimiento de las autoridades cualquier hecho constitutivo de falta disciplinaria.
- ♣ Recuerde que el único habilitado para manejar dineros en el Establecimiento Educativo es el Rector, no obstante, eso no sería óbice para recaudar y entregar de manera inmediata los dineros que legalmente se puedan recibir y que se nos ordene por escrito.
- ♣ Las peticiones y demás oficios o trabajos que tengan que entregar, deben de hacerse por la Secretaría Institucional, y debe de llevar el duplicado para que le firmen el recibido.
- ♣ Sus obligaciones con los y las jóvenes se dan mientras están en el establecimiento educativo o en una actividad organizada por el mismo y que se realiza por fuera de sus instalaciones.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ♣ Recuerde, que usted no puede perder de vista estudiantes que este bajo su tutela, pues ello lo podría acarrear problemas disciplinarios, penales y administrativos de responsabilidad por su calidad de servidor público.

ARTICULO 77. CORRECTIVOS Y/O SANCIONES PARA LOS DOCENTES.

Cuando los educadores incumplan sus deberes de tal manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias que implica su profesión, los estudiantes podrán acudir a instancias superiores, de acuerdo con los conductos regulares, para que se estudie su caso y estos asuman las consecuencias.

- 1- El rector hará observaciones en privado si la falta persiste.
- 2- Notificación por escrito según el caso o situación teniendo en cuenta el manual de funciones y procedimientos.

ARTICULO 78. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.
5. La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera de la institución, mejorando la imagen y el buen nombre de la Institución Educativa.

CAPITULO VIII

DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICO



ARTICULO 79. DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y/O LOGISTICO

1. A ser respetados y al buen trato por parte de toda la comunidad educativa.
2. Derecho al buen nombre.
3. A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución
4. A que se le respete el horario de trabajo.
5. A los estímulos por parte de la institución.
6. A los permisos pertinentes.
7. A ser escuchados.
8. Al debido proceso en toda actuación.

ARTICULO 80. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

1. Velar por la correcta presentación de las oficinas y dependencias de la institución.
2. Cumplir con el horario asignado para el desempeño de su trabajo.
3. Aplicar correcta y moderadamente los implementos que se le suministren para el desempeño de su trabajo.
4. Informar sobre cualquier novedad ocurrida bajo su cuidado.

ARTICULO 81. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN EL PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

1. Buen desempeño y cumplimiento en sus labores.
2. Trato amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Sentido de pertenencia hacia la institución.
4. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

ARTICULO 82. ESTÍMULOS A PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO.

Se entiende como personal de apoyo logístico:

- ✓ asesoras



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

✓ vigilantes.

Los personales de apoyo administrativo son:

✓ las secretarias

entre otros. Si bien según la ley no son integrantes de la comunidad educativa, si son personas que están al servicio de la institución y como parte activa del proceso de construcción colectiva que es la institución, podrán ser estimulados mediante:

- ★ Mención de honor
- ★ publicación en los medios masivos de información (emisora, periódico de la Institución y/o canal comunitario).

ARTICULO 83. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA (PSICO-ORIENTADORA)

El Departamento de Psicología se encarga de promover el desarrollo integral de los estudiantes y de prevenir y contribuir a la solución efectiva de sus dificultades de orden académico y emocional. Así mismo, hace aportes a las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias del Colegio de acuerdo con los valores y el perfil formativo institucional. El director del Departamento de Psico-orientación es miembro permanente del Consejo Académico y se reporta directamente a la rectoría.

CAPITULO IX

SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION

ARTICULO 84. RECTORIA

El horario de atención al público en general es el siguiente:

- ✓ Lunes a viernes de 8:30 a m a 10:30 am
- ✓ Y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

ARTICULO 85. DOCENTES.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

La atención a los padres de familia y/o acudientes se realizará en los siguientes horarios todos los días de lunes a viernes y cuando sean requeridos por la institución.

- ✓ Lunes a viernes de 6:00 a. a 6:45 a.m.
- ✓ Lunes a viernes de 10:00 am a 10:30 am

ARTICULO 86. SECRETARIA

Horario de atención:

Los estudiantes pueden solicitar el servicio sólo en las horas de descanso, con el fin de no interrumpir el desarrollo normal de las clases. En este horario solicitarán entre otros, constancias de estudio, las cuales serán entregadas (3) días después de realizar su solicitud en el mismo horario.

Los padres de familia y demás personas que requieran el servicio, serán atendidos así:

- ✓ De lunes a viernes: En la mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- ✓ En la tarde de 2:00 p.m. A 4:00 p.m.

ARTICULO 87. PRIMEROS AUXILIOS.

La atención de primeros auxilios está asignada por jornadas a un docente o estudiante capacitado. Los implementos básicos son adquiridos con presupuesto de la Institución, el botiquín debe estar accesible. En ningún caso la institución suministra medicamentos a los estudiantes, en la eventualidad de presentarse casos delicados el estudiante es remitido a las Clínicas y urgencias más cercanas y el colegio actuara como lo dicten las circunstancias y se notificara a los padres y/o acudientes.

ARTICULO 88. MECANISMOS DE COMUNICACION

La institución ha definido los siguientes medios de comunicación:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ❖ **REUNIONES:** orientadas a construir documentos, estrategias, planes y programas. Estas se desarrollan con Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres. se realizará una reunión ordinaria y extraordinariamente las que sean necesarias en el transcurso de cada periodo escolar.
- ❖ **ASAMBLEAS:** su fin es identificar problemas, formular soluciones, recibir información sobre la gestión.
- ❖ **BOLETINES:** se utilizan para informar a padres y estudiantes sobre el desempeño escolar en el aprendizaje. Son impresos. Se entregan por periodo y uno consolidado.
- ❖ **Circulares:** Se utilizan para convocar reuniones, programar actividades, informar sobre los avances de los procesos y facilitar demás información del proceso escolar.
- ❖ **CARTELERAS:** Se utilizan para dar aviso de novedades, celebraciones, motivación a temática de proyectos pedagógicos.
- ❖ **PAGINA OFICIAL EN FACEBOOK D ELA INSTITUCION:** sirve como medio de comunicación de todas las novedades institucionales y de publicación de reflexiones pedagógicas, reconocimientos y noticias educativas. por medio de la cual los padres de familia permanecen informados de los actividades escolares y culturales y deportivas y demás comunicaciones relacionadas con el proceso escolar.
- ❖ **Correo Electrónico:** Para las comunicaciones internas

Los mecanismos de comunicación serán evaluados y monitoreados por el Comité de calidad. Las no conformidades harán parte del plan de mejoramiento de la gestión Directiva, específicamente del proceso de direccionamiento estratégico.

ARTICULO 89. SALA DE INFORMATICA.

Las personas que hagan uso de las salas de informática (estudiantes, profesores y comunidad en general) deben cumplir con las siguientes normas:

- 1) Procurar el silencio y el orden en el lugar de trabajo, al igual que la manipulación de dispositivos y equipos, tanto informáticos como audiovisuales. Siempre evitar el ruido excesivo y con las manos limpias.
- 2) Quitar cuidadosamente de los dispositivos y equipos, los forros, doblarlos y ubicarlos en el lugar indicado, si es el caso.
- 3) Revisar que el equipo o dispositivo, esté completo (teclado, Mouse, parlantes, cables, etc.) Avisar de inmediato cualquier anomalía al encargado y firmar la respectiva planilla asignada al equipo o dispositivo.
- 4) Evitar consumir todo tipo de alimentos y bebidas, cuando se esté cerca de un dispositivo o equipo electromecánico.
- 5) Seguir las indicaciones para el correcto uso del equipo o dispositivo manipulado.
- 6) Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar indicado, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
- 7) Al terminar la sesión de trabajo, apagar correctamente el equipo o dispositivo, cubrirlo con los forros si es el caso e informar el estado del equipo o dispositivo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- 8) Al entregar el equipo o dispositivo, éste debe estar limpio y en perfecto orden.
- 9) Conocer y respetar las normas de uso de equipos y dispositivos.
- 10) El incumplimiento de las normas para el uso de los equipos o dispositivos en una clase o sesión, por parte de un usuario, origina la suspensión del uso de la sala durante el resto de la sesión y ser remitido a la persona encargada.
- 11) El incumplimiento continuado de las normas, para el uso de los equipos o dispositivos, por parte de un usuario, origina suspensión del uso de equipos o dispositivos, durante dos sesiones y anotación en el observador del estudiante si es el caso, o amonestación del jefe inmediato superior en caso de ser docente o directivo docente.
- 12) En caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala.
- 13) En caso de pérdida o daño de algún equipo o dispositivo, la (s) última (s) persona (s) o grupo en utilizar dicho equipo, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.
- 14) En caso de pérdida o daño comprobado por mal uso de algún equipo o dispositivo, por un usuario específico, se seguirá el procedimiento establecido en el manual de convivencia de la institución si es un estudiante, en caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala. Además, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.
- 15) Respetar el horario asignado a cada grupo para el uso de la sala de informática.
- 16) Informar inmediatamente al Profesor de la sala o de dispositivos, cualquier anomalía presentada con los dispositivos, equipos u otros implementos.
- 17) Al utilizar los dispositivos o equipos, verificar el cumplimiento de las normas del usuario.
- 18) Diligenciar oportunamente y ubicar en el sitio correspondiente las planillas de: Asignación de equipos para cada estudiante Reporte de daños o software (mal funcionamiento de programas y /o dispositivos de un equipo específico).
- 19) Restricciones en el uso: Por el buen funcionamiento de los equipos informáticos y de la conexión en red, está PROHIBIDO hacer visitas a páginas de Internet con contenido pornográfico o ilícito.
- 20) Ningún estudiante o persona de la comunidad podrá hacer uso de equipos o dispositivos tanto informáticos como audiovisuales, sin previa autorización de la persona encargada.
- 21) Los espacios y equipos audiovisuales deben permanecer impecables para el momento de su utilización

ARTICULO 90. BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son los programas que ofrece la institución para mejorar el desempeño escolar y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, a través de

- ✓ Charlas y conferencias formativas para estudiantes y padres de familia a través de la ESCUELA DE PADRES.
- ✓ Servicio de psicología para los estudiantes que lo requieran.
- ✓ Campañas de prevención
- ✓ Jornadas de vacunación
- ✓ Campañas de aseo, de reciclaje para promover el sentido de pertenencia.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Realización de eventos culturales, recreativos y deportivos.
- ✓ Día del Niño
- ✓ Día de la mujer
- ✓ Día del hombre
- ✓ Día del amor y la amistad
- ✓ Día del Halloween

ARTICULO 91. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO

(Decreto 1075/2015) Los integrantes de la comunidad educativa de la Institución frente a la conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- ✚ Cuidar los bienes propios y no descuidarlos.
- ✚ Darle uso adecuado a los bienes personales y los comunitarios.
- ✚ Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- ✚ Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como los bienes de los demás.
- ✚ Responder por los daños ocasionados a la planta física o bienes inmuebles.

CAPITULO X ORIENTACIONES GENERALES

ARTICULO 92. UNIFORMES DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO

➤ UNIFORMES.

Uniformes y presentación personal Decreto 1075/2015 (artículo 17, numeral 1 Decreto 1860/94). El uniforme hace parte de la presentación personal del educando, lo identifica como miembro activo de la institución y debe llevarlo con dignidad y orgullo; lo contrario es muestra de falta de un buen sentido de pertenencia por ella. No se permite el uso de accesorios, camisetas de marca o propagandas o de colores diferentes al blanco por debajo del mismo.

Se considera como mala presentación el uso de prendas que no son propias del uniforme de la institución y el adecuado empleo o uso incompleto de las prendas del mismo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

a. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS:

El Uniforme de Diario de las niñas consta de:

- a. Camibuso color verde agua con vivos azul marino y gris en cuellos y mangas
- b. Falda a cuadros a la altura de la rodilla.
- c. Medias grises
- d. Zapato azul marino

b. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS NIÑOS

- a. Camibuso color verde agua, con vivos azul marino y gris en cuellos y mangas
- b. Pantalón color gris
- c. Medias grises
- d. Zapato azul marino

c. UNIFORME DEPORTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS:

- a. Sudadera bota recta toda azul celeste con vivos azul marino y blanco
- b. Short y camiseta
- c. Camibuso blanco con vivos azul marino y blanco en el cuello y mangas
- d. Zapatos Tenis todos blancos
- e. Medias todas blancas.

PARAGRAFO 1. El porte del uniforme corre por cuenta de los padres de familia y/o acudientes, el colegio NO exige ningún tipo de marca en especial o exclusiva, y su no porte nunca será causal de pérdida de cupo y/o desescolarización del estudiante. Circular ministerial 02 de 2006.

PARÁGRAFO 2. La carencia de uniforme completo o el uso de prendas diferentes al uniforme oficialmente autorizado en las actividades en que sea requerido (de orden académico, salidas del colegio, u otras) implica que el estudiante no podrá participar en las mismas y permanecerá trabajando en las instalaciones de la institución, acarreará las consecuencias y sanciones derivadas de la inasistencia y falta de participación en dichas actividades.

ARTICULO 93. PLANTA FISICA

- ✓ Las aulas tendrán el carácter pedagógico y estarán decoradas con motivos didácticos.
- ✓ Durante los descansos o tiempo distinto a las clases, los salones deben permanecer cerrados y ningún estudiante está autorizado para permanecer en ellos.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Para el ingreso de los estudiantes en jornada contraria, siempre lo harán en compañía de un docente y adecuadamente vestidos con el uniforme de la institución.
- ✓ Los auditorios pueden ser utilizados por los estudiantes solo en compañía del docente y el uso de equipos deberá hacerlo únicamente el educador que conozca del manejo de los medios audiovisuales.
- ✓ La biblioteca o sala de la lectura funcionará en horarios delimitados. Los grupos dispondrán del servicio bajo la compañía del profesor.
- ✓ Las actividades recreativas, culturales, en horarios hábiles y no hábiles solo podrán realizarse con la aprobación del consejo directivo, con presencia de profesores y de las personas autorizadas para ello.
- ✓ Los días sábados, domingos y festivos, época de Semana Santa o temporada de vacaciones escolares, la institución permanecerá cerrada para los estudiantes, profesores y demás personal de servicio, salvo autorización expresa de la rectoría.
- ✓ Las salas de profesores son de uso exclusivo de los profesores, en ningún caso se permitirá el ingreso a los estudiantes.
- ✓ Los estudiantes tomarán los descansos en las zonas deportivas, patios, pasillos. Los descansos están prohibidos en los salones de clase o sitios aledaños a las oficinas.
- ✓ Las aulas de tecnología e informática, serán utilizados en compañía del respectivo docente, en ningún caso los estudiantes podrán ingresar solos a estas dependencias. Si un educador autoriza el ingreso o facilita las llaves, se hará responsable por el mal uso o pérdida del material pedagógico.

ARTICULO 94. NORMAS MINIMAS PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN.

Las personas que ingresan a la institución deben tener en cuenta unas normas mínimas para hacerlo:

- ✓ Presentación personal adecuada.
- ✓ Abstenerse de ingresar con animales o mascotas.
- ✓ Dar un buen trato a todas las personas.
- ✓ Cumplir con las directrices de ingreso: horarios, citaciones, requerimientos.

ARTICULO 95. PROYECTOS OBLIGATORIOS.

La institución cumple con los proyectos educativos y pedagógicos establecidos en la normatividad vigente:

- ✓ Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, (Res. 1600 del 08 de marzo de 1994)
- ✓ . Educación Sexual (Ley 1029/06; Res. 3353 del 02 de Julio de 1993;)
- ✓ Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos (Ley 1029/06; Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994)
- ✓ Plan de Prevención de Emergencias y Desastres (Res. 7550 del 06 de octubre de 1994).
- ✓ Educación en tránsito y educación Vial (Ley 769 de 2002, directiva ministerial 13 de 2003)



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Prevención Integral a la drogadicción (Ley 1098/06 art 41 numeral 7; Decreto 1108/94; Decreto 120 de 2010)
- ✓ Estudio de la Constitución y la Democracia. (Ley 0107/94)

ARTICULO 96. TALLERES DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS

Siempre que un docente solicite permiso deberá garantizar las actividades académicas dejando los talleres con los respectivos coordinadores y evaluarlos oportunamente.

ARTICULO 97. EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Según el decreto 1860/94, art. 17, numeral 3) Todo miembro de la comunidad educativa de la institución debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- ✓ Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencias todas y todas debemos participar de su cuidado y manejo.
- ✓ Lograr la preservación y restauración del ambiente general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- ✓ Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.

ARTICULO 98. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.

La Comunidad Educativa COLESPSAN debe promover el desarrollo y la práctica de hábitos y actitudes saludables en los padres, madres y/o acudientes, estudiantes para que se alimenten sana y favorablemente, para que cuiden y aporten a su proyecto de Vida un bienestar en su salud física, mental y espiritual que conlleve a un mejoramiento constante de la Convivencia escolar y en la prevención saludable para toda la Comunidad Educativa.

Por todo lo anterior nuestro Plantel Educativo se promueve los siguientes Deberes y Derechos:

- **DEBERES.**



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- a. El niño(a) no podrá asistir al colegio en caso de enfermedad y si el padre de familia y /o acudiente lo trae mediante un cuadro de enfermedad él padre, madre y/o acudiente se responsabilizará de las consecuencias de tal acción.
- b. Y en caso de enfermar el niño en el colegio se avisará a sus padres para que lo retiren a la mayor brevedad, para ello se les recomienda a los padres, madres y/o acudientes mantener al colegio informado y actualizado en sus cambios de domicilio, teléfonos y celulares de contacto.
- c. Cuando los Padres, madres y/o acudientes sospechen de una enfermedad infecto – contagiosa en el niño(a) no lo traerán al niño(a) al colegio, una vez pasada el periodo de convalecencia su médico indicará el momento pertinente para que el niño vuelva a sus actividades.
- d. Como el niño(a) vienen a convivir con otros niños(as) es indispensable que el aseo se haga a diario y de una forma minuciosa, conviene que periódicamente le laven la cabeza con el producto que su médico recomiende para evitar la adquisición de parásitos.
- e. Deben permanecer con sus uñas cortas por higiene y salud.
- f. Cuando el niño(a) necesite que se le administre un medicamento, es necesario que el padre de familia acuerde con el titular de grupo la hora en la cual debe el ingresar al colegio y suministrar personalmente los medicamentos correspondientes a su hijo(a).
- g. Ningún miembro de la comunidad educativa puede suministrar ningún medicamento a algún estudiante ya que no se cuenta con el conocimiento ni la capacitación de un profesional de la salud (medico) y por lo tanto no existe una base legal que autorice esta acción.
- h. En caso de accidente del niño(a) se procederá tal y como se indica en los derechos del niño, si bien en caso de máxima urgencia, el colegio actuará como le dicte las circunstancias, para ello la institución cuenta con un seguro de accidentes mediante el cual se debe garantizar toda la atención medica requerida.
- i. Los servicios de asesoría como psico-orientación que brinda la institución tiene un carácter completamente preventivo, cuando se observe la necesidad ya sea por bajo rendimiento, retraimiento del alumno, indisciplina constante, agresividad verbal o física, solicitud de asesoría por parte de los padres, y otras necesidades de índole escolar, social o familiar nos pondremos en contacto con los padres indicando por escrito las programaciones de visitas con la (psicóloga) y dando las sugerencias y estrategias requeridas según la necesidad y remitiéndolo al profesional indicado si es necesario.
- j. Los padres deben cumplir de manera responsable y puntual con los requerimientos de consultas y valoración de especialistas solicitados por la Psicóloga con el fin de beneficiar al estudiante en todos los aspectos de manera integral.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- k. Cuando un niño(a) requiere una dieta especial en su alimentación respecto a los alimentos que debe consumir y horarios es indispensable que el padre, madre de familia y/o acudiente especifique por escrito.
- l. Los padres que necesiten informar a la institución sobre problemas específicos de alergias del niño(a) al consumir algún alimento deben hacerlo por escrito y dejar constancia en la ficha del observador del alumno, de igual manera informar con anticipación a la institución cualquier situación de conflicto de custodia legal y permanente del niño (a), para así evitar malos entendidos y tomar como institución las medidas correspondientes al respecto para velar por el bienestar y seguridad del niño(a)
- m. Los recipientes en los que los padres, madres y/o acudientes envíen las bebidas y demás alimentos del niño(a) deben ser recipientes de material plástico, no de vidrio ni otro material que pueda ocasionar lesión al niño(a) o demás miembros de la comunidad Educativa.
- n. El padre, madre y/o acudiente debe informar al Titular de grado cuando el niño(a) trae alimentos o bebidas que necesiten refrigeración para evitar así que se descompongan y ocasionen alguna complicación de salud.
- o. Así mismo es responsabilidad del Padre, madre y/o acudiente del niño(a) revisar que todas las bebidas y alimentos de las loncheras de los niños(as) no estén vencidas y sean aptas para el consumo humano.
- p. Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- q. Guardar respeto por los compañeros, evitando el desaseo y una inadecuada presentación personal.
- r. Portar el carnet estudiantil, el de afiliación a un sistema de salud y el seguro estudiantil.
- s. Presentar por escrito la orden medica de la incapacidad cuando sufra problemas de salud para justificar sus faltas. Cuando el estudiante este incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes cumplirá con la adecuación curricular presentada por el Docente.
- t. Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte, venta y/o suministro de sustancias psicoactivas.
- u. Contribuir con el aseo, mantenimiento, preservación y cuidado de la planta física de la institución.

• **DERECHOS:**

- a. Recibir información básica respecto a lo que es el ambiente, la salud y su conservación, preservación y cuidado.
- b. Desarrollar actividades curriculares en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- c. Disfrutar de una planta física, segura y con excelente estado de higiene.
- d. Recibir una adecuada orientación y capacitación educativa que promueva el desarrollo integral como persona.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- e. Participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución lleve cabo con entidades de salud y como parte de su desarrollo curricular.
- f. Tener canecas debidamente clasificadas para el reciclaje y tratamiento de residuos y basuras.
- g. Ser orientados en actividades de Promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales y los hábitos saludables que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- h. Exigir de sus compañeros, directivos, docentes y administrativos el respeto a su ambiente, salón, grupo o silla, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
- i. Ser educado en las normas mínimas de higiene aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
- j. Realizar en las áreas de Ciencias Naturales, sociales y demás asignaturas relacionadas campañas periódicas de aseo de paredes, pisos de las aulas y demás instalaciones físicas del plantel educativo.
- k. Recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.
- l. Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una Entidad Promotora de Salud y aportar su carnet de asistencia.
- m. Que se informe a su padre, madre y/o acudiente en caso de emergencia y presentar la adecuada colaboración que requiera la EPS. A la cual está afiliado el estudiante.
- n. Recibir colaboración con la atención de emergencias y urgencias, cuando el padre, madre y/o acudiente de autorización de llevar a la EPS o al servicio médico consignado en el carnet del seguro del estudiante.
- v. Exigir a sus compañeros de grupo respeto, cumplimiento de las normas de higiene y presentación personal

Decreto 1075/2015 (Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública, según el decreto 1860/94, artículo 17). Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán atender las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

- ✓ Bañarse diariamente.
- ✓ Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios
- ✓ Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- ✓ Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- ✓ Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
- ✓ Abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- ✓ Mantenerse informados de las consecuencias y efectos negativos que produce en el organismo el consumo de licor, drogas o cigarrillo.



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de las personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- ✓ Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como: Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- ✓ Abstenerse de contaminar o dañar corriente de agua, alimentos y en general bienes de uso común.
- ✓ Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- ✓ Abstenerse de venir a la institución cuando tenga una enfermedad infectocontagiosa.

ARTICULO 99. SALIDAS PEDAGOGICAS

Para que los estudiantes puedan desplazarse a otros lugares fuera de la institución a nivel de municipio o departamental deben cumplir algunos requisitos como son:

- ☺ Contar con la autorización de la secretaria de educación.
- ☺ Permiso escrito de los padres de familia de todos y cada uno de los Estudiantes.
- ☺ Adquisición de póliza de seguro todo riesgo para todos los participantes

ARTICULO 100. LISTA DE UTILES ESCOLARES.

La Institución No exige que los útiles escolares sean entregados al establecimiento educativo en los niveles de educación de Básica primaria la solicitud de éstos consiste únicamente en los útiles básicos para trabajo en clase: cuadernos, lápices, borrador, sacapuntas, tijeras, colbón, Las listas de Útiles escolares y Textos son autorizadas por el Consejo Directivo.

Se exige la recepción de la lista de útiles en el nivel de educación Preescolar con el fin de garantizar la logística del orden uso y cuidado de las mismas según las necesidades de los educandos de dicho nivel ya que es dispendioso la solicitud de material constante al padre de familia y/o acudiente además que genera perdida del mismo sin lograr establecer un responsable del mismo, todo lo anterior se encuentra siempre avalado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 101. DIRECTORIO.

La institución cuenta con la base de datos de los alumnos, docentes, directivos, personal de apoyo y de otras entidades con el fin de proporcionar atención oportuna a los miembros de la comunidad educativa en eventos que lo ameriten:



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”

- ✓ Policía Nacional,
- ✓ Fiscalía General la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia
- ✓ Policía de Infancia y Adolescencia
- ✓ Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
- ✓ del puesto salud u Hospital más cercano
- ✓ Bomberos
- ✓ Defensa Civil
- ✓ de los padres de familia o acudientes los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo

CAPITULO XI

DE LA VIGENCIA Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 102. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Cada año de manera periódica, se tiene en cuenta la autoevaluación Institucional y la evaluación del comité de convivencia, para determinar la necesidad de revisar y actualizar el manual, en caso de ser necesario, se deben convocar a todos los estamentos representativos de la institución educativa, atendiendo al decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, 2.3.5.4.2.4.

ARTICULO 103. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha deroga todas las ediciones anteriores y su contenido fue corregido, complementado, ajustado a las normas oficiales vigentes; con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO
Calle 8 # 10-37 B/Gramalote - Villa del Rosario Telf.5709348
Resolución N°4231 del 25 de Oct. De 2016
N° DANE 354874001261
colespiritasantovillarosario@hotmail.com



“LA FAMILIA ES LA PRIMERA FUENTE DE EDUCACIÓN Y EL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN, EDUCAR A UN INDIVIDUO ES EDUCAR UNA FAMILIA Y POR ENDE UNA SOCIEDAD”
